

# CORREO PRE-Huelga

“Por la Unidad en la Lucha Social”



Órgano informativo del SITUAM

27 de enero de 2022

Gestión 2018-2020

## **Aprovechándose de las circunstancias, la propuesta económica de la patronal, una falsa justificación.**



Para el Comité Ejecutivo no hay sorpresa alguna en la propuesta de la patronal. De antemano sabemos que todo lo que se puede escatimar en materia salarial al personal de base es un clásico de la patronal de la UAM y esta vez lo ha hecho como siempre, particularmente en el tema de compromisos falsamente firmados, hoy sin excepción se incumple el compromiso de retabulación y la mejora salarial.

El insulto de la propuesta del incremento salarial no tiene justificación, pues a los trabajadores administrativos de la UNAM se les ofreció 5.5% desde noviembre del año pasado, diferido en tres etapas, 1% el 1 de octubre 2021; 3.5% el 1 de noviembre 2021; 1% para el próximo 1 de marzo 2022; aunque las acusaciones del Presidente de la República en contra de la UNAM “justificaría” un posible castigo a los trabajadores de la UNAM, entonces

**¿cómo se llama el trato despótico en contra de los trabajadores de base de la UAM?**

**¿Será culpable la pandemia?**

**¿Será culpable la crisis mundial?**

**¿Tanto le interesa a AMLO dañarnos en materia salarial?**

**¿Tú le crees a la patronal?... yo tampoco...**

**MÉXICO 27 DE ENERO DE 2022.-** En la décima mesa de negociación, la patronal presentó el proyecto de paquete económico al SITUAM en el cual propone un incremento global en prestaciones de 1.8%, **un incremento salarial de 3.5% para el personal administrativo de base, académico y administrativo de confianza, además de un ajuste interno al tabulador de .55% adicional para personal administrativo de base y académicos.**

Lo anterior, fue desplegado de la siguiente manera por Norma Rondero.

**En la cláusula 158, en torno al vale de despensa mensual,** en efectivo, para ser un incremento del 8% para quedar de la siguiente manera: Actualmente el vale de despensa en efectivo es de \$1,347 y será de \$1, 456. Actualmente el vale de despensa en efectivo es de \$561 y será de \$605.88. Actualmente el vale anual de despensa es de \$926.96 y será de \$1,001.8.

**En torno a la cláusula 159, en lo que respecta al apoyo alimentario,** la propuesta de la UAM es de un incremento del **8%**, lo cual será de un monto actual de \$214 , y pasará a \$231 pesos.

**En la cláusula 160, en lo que respecta al material didáctico,** la universidad propone un aumento del **10%** y en lo que respecta a la cláusula 161, con respecto al vale de los libros académicos, el aumento propuesto es de 8% y quedará de \$623 a \$673 pesos.

**En la cláusula 162, con respecto a la ayuda a la economía familiar del trabajador administrativo,** la UAM propone el aumento del **8%** y quedaría de \$388.96 a \$426.86 pesos.

**En la cláusula 163 con lo que respecta a la ayuda integral de la familia,** el incremento de **8%**, lo cual quedaría de \$483.25 pesos a \$541.24 pesos

**En la cláusula 201, con respecto al seguro de gastos médicos mayores,** se propone un **10%** de aumento, lo cual pasaría de \$1,000,000 mdp y pasará a \$1,100,000 mdp.

**En lo que respecta a la cláusula 215 que tiene que ver con el apoyo al sindicato:**

**Conservación y mantenimiento,** la universidad ofrece un aumento de **8%**, lo cual quedará de \$31, 883 a \$34, 434 pesos.

**Compra juguetes,** la universidad propone un aumento de **3%** que quedaría de \$540, 841 a \$557,066 pesos.

**Fomento Cultural,** la UAM propone un aumento de **3%** y pasaría de \$110 mil pesos a \$113 mil pesos.

El secretario general del SITUAM, Jorge Dorantes, lamentó la propuesta de la UAM y dijo que está por debajo de otras instituciones, así como de la inflación.

Previo a la propuesta de paquete económica, ambas representaciones avanzaron en la negociación con respecto al punto 7 en la que el SITUAM solicitó que se modificara la cláusula 156, pago de quinquenio, específicamente: “El pago se realizará en una exhibición independiente a la quincena correspondiente”.

En el proyecto de la UAM, se especifica que la cláusula quedaría de la siguiente manera: “El reconocimiento será cubierto al personal en la misma quincena en que cumpla la prestación de servicios en la Universidad, en una exhibición independiente a dicha quincena, conforme a la modalidad de pago en que el personal reciba su salario, en el entendido de que se deben observar las disposiciones fiscales aplicables”.

**Asimismo, dicha modificación entrará en vigor el 15 de marzo de 2022**

Al respecto, la patronal, explicó que se requiere de un tiempo para hacer los ajustes en los sistemas, sin embargo es el 15 de marzo de 2022, fecha en que entrará en vigor y la tabla, la cual no venía en el proyecto, se presentará en el paquete económico.

En lo que respecta a la petición 30, que tiene que ver con la cláusula 133 y punto 34, que habla de la cláusula 144.

En la cláusula 133, la patronal propuso: “Según lo establece el RIPPPA, el recurso de impugnación puede interponerse cuando se objete el juicio académico del dictamen en los procedimientos de ingreso, promoción y extensión de jornada del personal académico, pudiendo únicamente impugnar los concursantes en el procedimiento de ingreso, así como los solicitantes en los procedimientos de promoción y extensión de jornada”.

En la cláusula 134, la patronal propuso: “La Secretaría General de la Universidad se compromete a presentar ante la Comisión de Carrera Académica, el tema referido en la consideración 7 a efecto de que se analice la pertinencia de reglamentar la posibilidad de que los solicitantes en los procedimientos de extensión de jornada puedan interponer el recurso de inconformidad cuando estimen que se violaron las reglas del procedimiento”.

El Secretario General del SITUAM, Jorge Dorantes Silva, dijo que la cláusula 133 y 134 se analizará desde la mesa de negociación del sindicato y en breve se dará respuesta.

En el tema de plazas de los programas suprimidos y plazas con cambio de perfil, adscripción y horario, Jorge Dorantes reiteró que se entraría a un análisis a las unidades académicas y en la resolución se autorizará o se ejercerá a su originalidad.

Hipólito Lara coincidió con Dorantes Silva y dijo que se dará un espacio de 15 días en las Unidades Académicas y los Grupos Internos Coordinadores para que se haga el análisis y en su caso, se acuerde.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

SG.0359.2022  
27 de enero de 2022

**C. Jorge Dorantes Silva**  
Secretario General  
Sindicato Independiente de Trabajadores  
de la Universidad Autónoma Metropolitana (SITUAM)  
Presente

**Asunto:** entrega de proyectos.

En atención al emplazamiento contractual y salarial 2022; así como a las diversas reuniones plenarias que han sostenido la Universidad y el SITUAM, me permito entregarle los siguientes archivos:

- Incremento al salario del personal académico y administrativo de base.
- Ajuste al Tabulador del Personal Académico y Administrativo de Base.

**Proyectos de acuerdo:**

- Proyecto Acuerdo Derecho preferencial (petición 3 y 4 del emplazamiento mencionado).
- Proyecto de Acuerdo Plan complementario de retiro o jubilación (petición 16 del SITUAM).
- Proyecto de Acuerdo Recurso inconformidad extensión jornada (petición 34 del SITUAM).
- Proyecto de Acuerdo Gestiones para mejorar el salario (petición Primera del SITUAM).
- Proyecto de Acuerdo Materia de trabajo (petición Segunda del SITUAM).
- Proyecto de Acuerdo Plazas cubiertas y en proceso (petición Segunda del SITUAM).
- Proyecto de Acuerdo Plazas programas suprimidos (petición Segunda del SITUAM).
- Proyecto de Acuerdo Plazas cambio de perfil (petición Segunda del SITUAM).

**Nuevos transitorios y modificación al clausulado:**

- Nuevo Transitorio Criterios operativos capacitación (petición 3 del SITUAM).
- Nuevo Transitorio Procedimiento de ingreso personal administrativo (petición 4 del SITUAM).

**Secretaría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, edificio A poniente, 5° Piso, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, CP. 14387, Ciudad de México. Tel. 555483-4000, ext. 1831, 1836, 1848 y 1849.

[sg@correo.uam.mx](mailto:sg@correo.uam.mx) | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

- Cláusula 156 (petición 7 del SITUAM).
- Cláusula 158 (petición 9 del SITUAM).
- Cláusula 159 (petición 10 del SITUAM).
- Cláusula 160 (petición 11 del SITUAM).
- Cláusula 161 (petición 12 del SITUAM).
- Cláusula 162 (petición 13 del SITUAM).
- Cláusula 163 (petición 14 del SITUAM).
- Cláusula 201 (petición 18 del SITUAM).
- Cláusula 208 (petición 20 del SITUAM).
- Cláusula 215 (petición 21 del SITUAM).
- Cláusula 133 (petición 30 del SITUAM).
- Cláusula 144 (petición 34 del SITUAM).
- Nuevo Transitorio aumento salarial).
- Nuevo Transitorio duplicado a la JFCA.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

**Dra. Norma Rondero López**  
Secretaria General

c.c.p. **Mtro. J. Rodrigo Serrano Vásquez.**- Abogado General. [archivoag@correo.uam.mx](mailto:archivoag@correo.uam.mx)  
**Dra. María de Lourdes Delgado Núñez.**- Coordinadora General de Administración y Relaciones Laborales. [cgayrl@correo.uam.mx](mailto:cgayrl@correo.uam.mx)  
**Dr. Alfonso Mauricio Sales Cruz.**- Coordinador General de Información Institucional. [msales@correo.uam.mx](mailto:msales@correo.uam.mx)  
**Lic. María Aidalú Martínez Carballo.**- Directora de Asuntos Jurídicos. [direccionjuridico@correo.uam.mx](mailto:direccionjuridico@correo.uam.mx)  
**M. en C. Hipólito Lara Reséndiz.**- Director de Relaciones de Trabajo. [hiresendiz@correo.uam.mx](mailto:hiresendiz@correo.uam.mx)

**Secretaría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, edificio A poniente, 5° Piso, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, CP. 14387, Ciudad de México. Tel. 555483-4000, ext. 1831, 1836, 1848 y 1849.

[sq@correo.uam.mx](mailto:sq@correo.uam.mx) | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)

**ACUERDO \_/2022 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON EL INCREMENTO A LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022**

**CONSIDERACIÓN**

El Contrato Colectivo de Trabajo, en la cláusula 15, establece que el tabulador de salarios se revisará anualmente y a más tardar el 1° de febrero de cada año.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO**

La Universidad y el Sindicato acuerdan que, a partir del 1° de febrero de 2022, los salarios de los trabajadores académicos y administrativos de base, se incrementan en un **3.5%** que se reflejará de manera directa en el Tabulador de Salarios de Personal Académico de Base y en el Tabulador de Salarios de Personal Administrativo de Base, ambos vigentes al 31 de enero de 2022, conforme a los anexos 1 y 2 que forman parte integral del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR EL SINDICATO**

**Norma Rondero López**  
Secretaria General

**Jorge Dorantes Silva**  
Secretario General

ANEXO 1  
TABULADOR DE PERSONAL ACADÉMICO DE BASE  
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022

CLAVE	CATEGORÍA	NIVEL	Salario mensual (pesos)		RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)	
			SALARIO			
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO						
706	ASISTENTE	A	10,711.76		321.35	
707	ASISTENTE	B	11,747.14		352.41	
708	ASISTENTE	C	12,775.99		383.28	
711	ASOCIADO	A	15,069.49		452.08	
712	ASOCIADO	B	17,119.50		513.59	
713	ASOCIADO	C	19,232.28		576.97	
714	ASOCIADO	D	21,365.99		640.98	
717	TITULAR	A	23,055.94		691.68	
718	TITULAR	B	27,300.50		819.01	
719	TITULAR	C	31,651.74		949.55	
PROFESOR DE MEDIO TIEMPO						
706	ASISTENTE	A	5,672.03		170.16	
707	ASISTENTE	B	6,220.27		186.61	
708	ASISTENTE	C	6,765.06		202.95	
711	ASOCIADO	A	7,979.48		239.38	
712	ASOCIADO	B	9,065.02		271.95	
713	ASOCIADO	C	10,183.75		305.51	
714	ASOCIADO	D	11,313.61		339.41	
717	TITULAR	A	12,208.47		366.25	
718	TITULAR	B	14,456.00		433.68	
719	TITULAR	C	16,760.00		502.80	
PROFESOR TIEMPO PARCIAL						
			H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES		
801	ASISTENTE		382.45	326.45	11.47	9.79
802	ASOCIADO		475.56	446.39	14.27	13.39
803	TITULAR		569.33	567.53	17.08	17.03
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO						
720	ASOCIADO	A	8,275.80		248.27	
721	ASOCIADO	B	10,521.54		315.65	
722	ASOCIADO	C	11,791.13		353.73	
723	TITULAR	A	14,567.30		437.02	
724	TITULAR	B	16,615.55		498.47	
725	TITULAR	C	18,220.22		546.61	
726	TITULAR	D	19,330.81		579.92	
727	TITULAR	E	23,055.94		691.68	
TÉCNICO ACADÉMICO DE MEDIO TIEMPO						
720	ASOCIADO	A	4,382.15		131.46	
721	ASOCIADO	B	5,571.32		167.14	
722	ASOCIADO	C	6,243.54		187.31	
723	TITULAR	A	7,713.58		231.41	
724	TITULAR	B	8,798.14		263.94	
725	TITULAR	C	9,647.85		289.44	
726	TITULAR	D	10,235.92		307.08	
727	TITULAR	E	12,208.47		366.25	
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO PARCIAL						
			H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES		
804	AUXILIAR		337.05	268.98	10.11	8.07
805	TITULAR		476.16	401.57	14.28	12.05
AYUDANTE DE MEDIO TIEMPO						
701	AYUDANTE	A	4,476.25		134.29	
702	AYUDANTE	B	5,280.67		158.42	

	AYUDANTE DE POSGRADO DE MEDIO TIEMPO			
703	AYUDANTE DE POSGRADO	A	5,230.81	156.92
704	AYUDANTE DE POSGRADO	B	5,792.78	173.78
705	AYUDANTE DE POSGRADO	C	6,743.80	202.31
	AYUDANTE DE TIEMPO PARCIAL		H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES
800	AYUDANTE			271.38
	ASESOR TÉCNICO ÁREA CLÍNICA DE TIEMPO PARCIAL			8.14
806	AUXILIAR	A	275.96	8.28
807	AUXILIAR	B	382.43	11.47
808	TITULAR	A	476.16	14.28
809	TITULAR	B	568.36	17.05

**ANEXO 2**  
**TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE**  
**VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022**

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
<b>RANGO 1</b>							
1104-1106	AUXILIAR DE LIMPIEZA	7,446.49	7,617.75	7,792.96	446.79	457.07	467.58
1201-1203	AUXILIAR DE RESTAURANTE	7,446.49	7,617.75	7,792.96	446.79	457.07	467.58
2201-2203	PEÓN AGRÍCOLA	7,446.49	7,617.75	7,792.96	446.79	457.07	467.58
2801-2803	AUXILIAR DE LAVANDERÍA	3,740.38	3,897.46	4,091.08	224.42	233.85	245.46
<b>RANGO 2</b>							
1001-1003	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 1	7,663.66	7,839.91	8,020.23	459.82	470.39	481.21
1107-1109	AUXILIAR DE CARGA	7,663.66	7,839.91	8,020.23	459.82	470.39	481.21
1204-1206	AYUDANTE DE RESTAURANTE	7,663.66	7,839.91	8,020.23	459.82	470.39	481.21
1901-1903	AUXILIAR DE DEPORTES	7,663.66	7,839.91	8,020.23	459.82	470.39	481.21
2207-2209	PEÓN PECUARIO	3,931.65	4,096.75	4,300.34	235.90	245.81	258.02
4601-4603	AUXILIAR AUDIOVISUAL	7,663.66	7,839.91	8,020.23	459.82	470.39	481.21
<b>RANGO 3</b>							
1116-1118	OPERADOR DE BARREDORA	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
1119-1121	OPERADOR DE INCINERADOR	7,865.91	8,046.80	8,231.88	471.95	482.81	493.91
1210-1212	AYUDANTE DE COCINERO	7,865.91	8,046.80	8,231.88	471.95	482.81	493.91
1401-1403	AUXILIAR DE BIOTERIO	7,865.91	8,046.80	8,231.88	471.95	482.81	493.91
2216-2218	AUXILIAR DE MECÁNICO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
2601-2603	AUXILIAR DE SOPLADO DE VIDRIO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
2804-2806	AUXILIAR DE LACTARIO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
4301-4303	AUXILIAR DE ALMACÉN	7,865.91	8,046.80	8,231.88	471.95	482.81	493.91
<b>RANGO 4</b>							
1004-1006	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 2	8,078.57	8,264.38	8,454.46	484.71	495.86	507.27
1110-1112	INTENDENTE	8,078.57	8,264.38	8,454.46	484.71	495.86	507.27
1207-1209	MESERO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2204-2206	MAYORDOMO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2301-2303	AUXILIAR DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2401-2403	AUXILIAR DE CAJAS	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2422-2424	AUXILIAR DE PISO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
4101-4103	AUXILIAR DE OFICINA	8,078.57	8,264.38	8,454.46	484.71	495.86	507.27
<b>RANGO 5</b>							
1101-1103	JARDINERO	8,339.28	8,531.70	8,727.53	500.36	511.90	523.65
1301-1303	AUXILIAR DE REPRODUCCIÓN	8,339.28	8,531.70	8,727.53	500.36	511.90	523.65
1434-1436	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	8,339.28	8,531.70	8,727.53	500.36	511.90	523.65
1437-1439	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	8,339.28	8,531.70	8,727.53	500.36	511.90	523.65
1440-1442	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	8,339.28	8,531.70	8,727.53	500.36	511.90	523.65
2404-2406	AUXILIAR DE CARNES FRIAS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS	4,566.08	4,757.80	4,994.19	273.96	285.47	299.65
2416-2418	AUXILIAR DE MERCADERÍAS	4,566.08	4,757.80	4,994.19	273.96	285.47	299.65
4001-4003	MECANÓGRAFA	8,339.28	8,531.70	8,727.53	500.36	511.90	523.65
<b>RANGO 6</b>							
1443-1445	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	8,709.04	8,909.68	9,114.45	522.54	534.58	546.87
1601-1603	AUTOMOVILISTA	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
1810-1812	RECOPIADOR DE NOTICIAS	8,709.04	8,909.68	9,114.45	522.54	534.58	546.87
1822-1824	DISTRIBUIDOR DE PUBLICACIONES	8,709.04	8,909.68	9,114.45	522.54	534.58	546.87
1904-1906	AYUDANTE DE ENTRENADOR	5,183.41	5,302.62	5,424.59	311.00	318.16	325.48
2407-2409	AUXILIAR DE DESPENSAS	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2410-2412	AUXILIAR DE FRUTAS Y VERDURAS	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2413-2415	AUXILIAR DE MARCAJE	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2419-2421	AUXILIAR DE LÍNEA BLANCA Y ELECTRÓNICA	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
4201-4203	COMPRADOR DE MOSTRADOR	8,709.04	8,909.68	9,114.45	522.54	534.58	546.87
4213-4215	OFICINISTA DE COMPRAS	8,709.04	8,909.68	9,114.45	522.54	534.58	546.87
4604-4606	OPERADOR DE EQUIPO AUDIOVISUAL	8,709.04	8,909.68	9,114.45	522.54	534.58	546.87
<b>RANGO 7</b>							
1007-1009	OFICIAL DE CERRAJERÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1010-1012	OFICIAL DE HOJALATERÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74

**ANEXO 2**  
**TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE**  
**VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022**

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
1013-1015	OFICIAL DE ELECTRICIDAD	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1019-1021	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1022-1024	OFICIAL DE CARPINTERÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1025-1027	OFICIAL DE HERRERÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1028-1030	OFICIAL DE PINTURA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1031-1033	OFICIAL DE PLOMERÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1113-1115	VIGILANTE	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1213-1215	COCINERO	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1407-1409	OPERADOR DE EQUIPO Y MAQUINARIA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1610-1612	CONTROLADOR DE TRANSPORTES	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1701-1703	DIBUJANTE	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2013-2015	ASISTENTE DENTAL	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
2101-2103	OPERADOR DE CONMUTADOR	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
2210-2212	TÉCNICO PECUARIO	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
2213-2215	OPERADOR DE MÁQUINA AGRÍCOLA	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2431-2433	PESCADERO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2434-2436	TABLAJERO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2501-2503	AUXILIAR DE MUSEOGRAFÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
2504-2506	PROMOTOR Y DISTRIBUIDOR DE PUBLICACIONES	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
2507-2509	TÉCNICO EN TRAMOYA	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2510-2512	TÉCNICO EN SONIDO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2513-2515	TÉCNICO ILUMINADOR	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
2807-2809	PIANISTA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4004-4006	SECRETARIA AUXILIAR	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4107-4109	OPERADOR DE MICROFILMADORA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4207-4209	GESTOR	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4304-4306	ALMACENISTA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4307-4309	KARDISTA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4310-4312	ALMACENISTA DE TALLER O LABORATORIO	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4401-4403	CAJERO RECIBIDOR	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4404-4406	CAJERO AUXILIAR	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4516-4518	AUXILIAR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4607-4609	LABORATORISTA DE FOTOGRAFÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
<b>RANGO 8</b>							
1034-1036	OFICIAL DE MECÁNICA	9,734.85	9,958.93	10,187.93	584.09	597.54	611.28
1304-1306	IMPRESOR	9,734.85	9,958.93	10,187.93	584.09	597.54	611.28
1419-1421	LABORATORISTA DE CONSTRUCCIÓN	9,734.85	9,958.93	10,187.93	584.09	597.54	611.28
1604-1606	CHOFER DE CAMIONETA	9,734.85	9,958.93	10,187.93	584.09	597.54	611.28
2219-2221	MECÁNICO	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2425-2427	CALCULISTA	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2428-2430	CONSULTOR	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2440-2442	OPERADOR DE CAJA REGISTRADORA	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
4131-4133	ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	9,734.85	9,958.93	10,187.93	584.09	597.54	611.28
4501-4503	OPERADOR DE EQUIPO DE CAPTURA DE DATOS	9,734.85	9,958.93	10,187.93	584.09	597.54	611.28
4628-4630	PROYECCIONISTA	9,734.85	9,958.93	10,187.93	584.09	597.54	611.28
<b>RANGO 9</b>							
1446-1448	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
1449-1451	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
1452-1454	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER ARQUITECTÓNICO	5,574.17	5,808.23	6,096.82	334.45	348.49	365.81
1455-1457	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
1613-1615	CHOFER DE CAMIÓN Y/O MINIBÚS	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
1813-1815	TÉCNICO DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIAL	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
4104-4106	ARCHIVISTA	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
4110-4112	OFICINISTA DE PERSONAL	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
4113-4115	OFICINISTA DE SISTEMAS ESCOLARES	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
4116-4118	OFICINISTA CONTABLE	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
4407-4409	CAJERO	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70

**ANEXO 2**  
**TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE**  
**VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022**

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			UNIVERSITARIO		
		NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL
		A	B	C	A	B	C
<b>RANGO 10</b>							
1501-1503	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
1607-1609	CHOFER DE AUTOBÚS	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
2004-2006	TÉCNICO DE CLÍNICA DENTAL	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
2304-2306	OFICINISTA DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
2810-2812	ASISTENTE EDUCATIVA	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
4122-4124	RESPONSABLE DE MESA DE SISTEMAS ESCOLARES	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
4125-4127	RESPONSABLE DE MESA CONTABLE	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
4204-4206	COMPRADOR	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
4210-4212	COMPRADOR DE IMPORTACIÓN	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
4507-4509	RESPONSABLE DE MESA DE CONTROL	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
<b>RANGO 11</b>							
1016-1018	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1307-1309	TÉCNICO IMPRESOR	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1413-1415	LABORATORISTA DE BIOTERIO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1422-1424	RECOLECTOR Y CLASIFICADOR DE HERBARIO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1425-1427	RECOLECTOR Y TAXIDERMISTA DE ZOOLOGÍA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1428-1430	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SOLDADURA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1458-1460	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1504-1506	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1704-1706	DIBUJANTE ARTÍSTICO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1713-1715	PROYECTISTA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1801-1803	OPERADOR DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIAL	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2001-2003	ENFERMERA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2016-2018	ENFERMERA EN SALUD OCUPACIONAL	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2516-2518	INSTRUCTOR DE DANZA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2519-2521	INSTRUCTOR DE MÚSICA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2522-2524	INSTRUCTOR DE TEATRO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2525-2527	INSTRUCTOR DE ARTES PLÁSTICAS	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2540-2542	ILUMINADOR TEATRAL	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2543-2545	TRAMOYISTA UTILERO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2604-2606	TÉCNICO EN SOPLADO DE VIDRIO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2813-2815	INSTRUCTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
4007-4009	SECRETARIA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
4119-4121	RESPONSABLE DE MESA DE PERSONAL	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
4134-4136	ADMINISTRATIVO DE CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
4504-4506	OPERADOR DE COMPUTADORA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
4634-4636	OPERADOR DE EQUIPO DE AUDITORIO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
<b>RANGO 12</b>							
1410-1412	LABORATORISTA	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
1707-1709	DIBUJANTE TÉCNICO	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
1910-1912	TÉCNICO EN MEDICINA DEL DEPORTE	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
2701-2703	TÉCNICO EN INSTRUMENTACIÓN	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
4010-4012	SECRETARIA BILINGÜE	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
4137-4139	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
4140-4142	ANALISTA DE SISTEMAS ESCOLARES	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
4613-4615	CAMARÓGRAFO	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
4619-4621	EDITOR	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
<b>RANGO 13</b>							
1416-1418	TÉCNICO DE LABORATORIO Y TALLER	13,046.36	13,346.51	13,653.94	782.78	800.79	819.24
1467-1469	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER ARQUITECTÓNICO	6,805.18	7,123.73	7,477.68	408.31	427.42	448.66
1470-1472	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	13,046.36	13,346.51	13,653.94	782.78	800.79	819.24
2534-2536	PROMOTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL 1	13,046.36	13,346.51	13,653.94	782.78	800.79	819.24
2607-2609	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SOPLADO DE VIDRIO	13,046.36	13,346.51	13,653.94	782.78	800.79	819.24
4510-4512	PROGRAMADOR	13,046.36	13,346.51	13,653.94	782.78	800.79	819.24
4625-4627	TÉCNICO EN EQUIPO DE AUDIO	13,046.36	13,346.51	13,653.94	782.78	800.79	819.24

**ANEXO 2**  
**TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE**  
**VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022**

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
<b>RANGO 14</b>							
1431-1433	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO QUÍMICO - BIOLÓGICO	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
1476-1478	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO Y TALLER DE FÍSICA O QUÍMICO	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
1710-1712	DISEÑADOR GRÁFICO	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
1807-1809	CORRECTOR	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
1816-1818	ANALISTA Y REDACTOR DOCUMENTAL	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
1819-1821	TÉCNICO EDITORIAL	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
1907-1909	ENTRENADOR	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
2528-2530	PROMOTOR DE SERVICIO SOCIAL	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
2537-2539	PROMOTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL 2	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
2704-2706	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INSTRUMENTACIÓN	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
2816-2818	PUERICULTISTA	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
2819-2821	EDUCADORA	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
4128-4130	TÉCNICO CONTABLE	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
4519-4521	ASISTENTE A USUARIOS DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
4616-4618	GUIONISTA	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
4622-4624	TÉCNICO AUDIOVISUAL	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
4631-4633	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MEDIOS AUDIOVISUALES	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
<b>RANGO 15</b>							
1461-1463	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
1464-1466	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
1473-1475	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
1804-1806	REPORTERO REDACTOR	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
4513-4515	ANALISTA DE SISTEMAS	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
4522-4524	TÉCNICO EN TELEINFORMÁTICA	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
4525-4527	TÉCNICO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE CÓMPUTO	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
4610-4612	FOTÓGRAFO	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
<b>RANGO 16</b>							
1507-1509	BIBLIOTECARIO	18,426.03	18,979.44	19,547.79	1,105.56	1,138.77	1,172.87
1716-1718	ARQUITECTO	18,426.03	18,979.44	19,547.79	1,105.56	1,138.77	1,172.87
2531-2533	ORIENTADOR PROFESIONAL	18,426.03	18,979.44	19,547.79	1,105.56	1,138.77	1,172.87
2822-2824	TRABAJADORA SOCIAL	18,426.03	18,979.44	19,547.79	1,105.56	1,138.77	1,172.87
2825-2827	PSICÓLOGO	18,426.03	18,979.44	19,547.79	1,105.56	1,138.77	1,172.87
<b>RANGO 17</b>							
1510-1512	DOCUMENTALISTA	19,505.77	20,090.92	20,693.67	1,170.35	1,205.46	1,241.62
2007-2009	MÉDICO DEL DEPORTE	19,505.77	20,090.92	20,693.67	1,170.35	1,205.46	1,241.62
2010-2012	MÉDICO	19,505.77	20,090.92	20,693.67	1,170.35	1,205.46	1,241.62
2019-2021	MÉDICO DEL TRABAJO	19,505.77	20,090.92	20,693.67	1,170.35	1,205.46	1,241.62
2828-2830	MÉDICO PEDIATRA	19,505.77	20,090.92	20,693.67	1,170.35	1,205.46	1,241.62

**ACUERDO 0\_/2022 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON UN AJUSTE A LOS TABULADORES DE SALARIO DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE BASE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022**

**CONSIDERACIÓN**

Como resultado de las gestiones realizadas por la Institución para obtener recursos que le permitan incrementar los salarios de los trabajadores, se realiza un ajuste a los tabuladores de salario de personal académico y administrativo de base.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO**

La Universidad y el Sindicato acuerdan que, a partir del 1° de febrero de 2022 y sobre el incremento general establecido en el Acuerdo 0\_/2022 celebrado entre ambas partes, se ajustan en un **0.55%** los salarios del personal académico y del personal administrativo de base, conforme a los anexos 1 y 2 que forman parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO**

Este ajuste quedará incorporado al Tabulador de Salarios del Personal Académico de Base y al Tabulador de Salarios del Personal Administrativo de Base que la Universidad y el Sindicato presentarán ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, mismos que regirán a partir del 1° de febrero de 2022.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR EL SINDICATO**

**Norma Rondero López**  
Secretaria General

**Jorge Dorantes Silva**  
Secretario General

ANEXO 1  
AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ACADÉMICO DE BASE  
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022

CLAVE	CATEGORÍA	NIVEL	Salario mensual (pesos)		RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)	
			SALARIO			
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO						
706	ASISTENTE	A	10,770.68		323.12	
707	ASISTENTE	B	11,811.75		354.35	
708	ASISTENTE	C	12,846.26		385.39	
711	ASOCIADO	A	15,152.37		454.57	
712	ASOCIADO	B	17,213.66		516.41	
713	ASOCIADO	C	19,338.05		580.14	
714	ASOCIADO	D	21,483.50		644.51	
717	TITULAR	A	23,182.75		695.48	
718	TITULAR	B	27,450.65		823.52	
719	TITULAR	C	31,825.82		954.77	
PROFESOR DE MEDIO TIEMPO						
706	ASISTENTE	A	5,703.22		171.10	
707	ASISTENTE	B	6,254.48		187.63	
708	ASISTENTE	C	6,802.27		204.07	
711	ASOCIADO	A	8,023.36		240.70	
712	ASOCIADO	B	9,114.87		273.45	
713	ASOCIADO	C	10,239.76		307.19	
714	ASOCIADO	D	11,375.83		341.27	
717	TITULAR	A	12,275.61		368.27	
718	TITULAR	B	14,535.51		436.07	
719	TITULAR	C	16,852.18		505.57	
PROFESOR TIEMPO PARCIAL						
			H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES		
801	ASISTENTE		384.56	328.24	11.54	9.85
802	ASOCIADO		478.18	448.84	14.35	13.47
803	TITULAR		572.46	570.65	17.17	17.12
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO						
720	ASOCIADO	A	8,321.31		249.64	
721	ASOCIADO	B	10,579.41		317.38	
722	ASOCIADO	C	11,855.99		355.68	
723	TITULAR	A	14,647.42		439.42	
724	TITULAR	B	16,706.93		501.21	
725	TITULAR	C	18,320.43		549.61	
726	TITULAR	D	19,437.13		583.11	
727	TITULAR	E	23,182.75		695.48	
TÉCNICO ACADÉMICO DE MEDIO TIEMPO						
720	ASOCIADO	A	4,406.25		132.19	
721	ASOCIADO	B	5,601.96		168.06	
722	ASOCIADO	C	6,277.88		188.34	
723	TITULAR	A	7,756.00		232.68	
724	TITULAR	B	8,846.53		265.40	
725	TITULAR	C	9,700.91		291.03	
726	TITULAR	D	10,292.22		308.77	
727	TITULAR	E	12,275.61		368.27	
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO PARCIAL						
			H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES		
804	AUXILIAR		338.90	270.46	10.17	8.11
805	TITULAR		478.78	403.78	14.36	12.11
AYUDANTE DE MEDIO TIEMPO						
701	AYUDANTE	A	4,500.87		135.03	
702	AYUDANTE	B	5,309.72		159.29	

	AYUDANTE DE POSGRADO DE MEDIO TIEMPO			
703	AYUDANTE DE POSGRADO	A	5,259.58	157.79
704	AYUDANTE DE POSGRADO	B	5,824.64	174.74
705	AYUDANTE DE POSGRADO	C	6,780.89	203.43
	AYUDANTE DE TIEMPO PARCIAL		H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES
800	AYUDANTE			272.87
	ASESOR TÉCNICO ÁREA CLÍNICA DE TIEMPO PARCIAL			8.19
806	AUXILIAR	A	277.48	8.32
807	AUXILIAR	B	384.54	11.54
808	TITULAR	A	478.78	14.36
809	TITULAR	B	571.49	17.14

**ANEXO 2**  
**AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE**  
**VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022**

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
<b>RANGO 1</b>							
1104-1106	AUXILIAR DE LIMPIEZA	7,487.44	7,659.65	7,835.82	449.25	459.58	470.15
1201-1203	AUXILIAR DE RESTAURANTE	7,487.44	7,659.65	7,835.82	449.25	459.58	470.15
2201-2203	PEÓN AGRÍCOLA	7,487.44	7,659.65	7,835.82	449.25	459.58	470.15
2801-2803	AUXILIAR DE LAVANDERÍA	3,740.38	3,897.46	4,091.08	224.42	233.85	245.46
<b>RANGO 2</b>							
1001-1003	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 1	7,705.81	7,883.03	8,064.34	462.35	472.98	483.86
1107-1109	AUXILIAR DE CARGA	7,705.81	7,883.03	8,064.34	462.35	472.98	483.86
1204-1206	AYUDANTE DE RESTAURANTE	7,705.81	7,883.03	8,064.34	462.35	472.98	483.86
1901-1903	AUXILIAR DE DEPORTES	7,705.81	7,883.03	8,064.34	462.35	472.98	483.86
2207-2209	PEÓN PECUARIO	3,931.65	4,096.75	4,300.34	235.90	245.81	258.02
4601-4603	AUXILIAR AUDIOVISUAL	7,705.81	7,883.03	8,064.34	462.35	472.98	483.86
<b>RANGO 3</b>							
1116-1118	OPERADOR DE BARREDORA	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
1119-1121	OPERADOR DE INCINERADOR	7,909.17	8,091.06	8,277.15	474.55	485.46	496.63
1210-1212	AYUDANTE DE COCINERO	7,909.17	8,091.06	8,277.15	474.55	485.46	496.63
1401-1403	AUXILIAR DE BIOTERIO	7,909.17	8,091.06	8,277.15	474.55	485.46	496.63
2216-2218	AUXILIAR DE MECÁNICO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
2601-2603	AUXILIAR DE SOPLADO DE VIDRIO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
2804-2806	AUXILIAR DE LACTARIO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
4301-4303	AUXILIAR DE ALMACÉN	7,909.17	8,091.06	8,277.15	474.55	485.46	496.63
<b>RANGO 4</b>							
1004-1006	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 2	8,123.00	8,309.83	8,500.96	487.38	498.59	510.06
1110-1112	INTENDENTE	8,123.00	8,309.83	8,500.96	487.38	498.59	510.06
1207-1209	MESERO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2204-2206	MAYORDOMO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2301-2303	AUXILIAR DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2401-2403	AUXILIAR DE CAJAS	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2422-2424	AUXILIAR DE PISO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
4101-4103	AUXILIAR DE OFICINA	8,123.00	8,309.83	8,500.96	487.38	498.59	510.06
<b>RANGO 5</b>							
1101-1103	JARDINERO	8,385.15	8,578.62	8,775.53	503.11	514.72	526.53
1301-1303	AUXILIAR DE REPRODUCCIÓN	8,385.15	8,578.62	8,775.53	503.11	514.72	526.53
1434-1436	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	8,385.15	8,578.62	8,775.53	503.11	514.72	526.53
1437-1439	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	8,385.15	8,578.62	8,775.53	503.11	514.72	526.53
1440-1442	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	8,385.15	8,578.62	8,775.53	503.11	514.72	526.53
2404-2406	AUXILIAR DE CARNES FRIAS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS	4,566.08	4,757.80	4,994.19	273.96	285.47	299.65
2416-2418	AUXILIAR DE MERCADERÍAS	4,566.08	4,757.80	4,994.19	273.96	285.47	299.65
4001-4003	MECANÓGRAFA	8,385.15	8,578.62	8,775.53	503.11	514.72	526.53
<b>RANGO 6</b>							
1443-1445	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	8,756.94	8,958.69	9,164.58	525.42	537.52	549.87
1601-1603	AUTOMOVILISTA	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
1810-1812	RECOPIADOR DE NOTICIAS	8,756.94	8,958.69	9,164.58	525.42	537.52	549.87
1822-1824	DISTRIBUIDOR DE PUBLICACIONES	8,756.94	8,958.69	9,164.58	525.42	537.52	549.87
1904-1906	AYUDANTE DE ENTRENADOR	5,183.41	5,302.62	5,424.59	311.00	318.16	325.48
2407-2409	AUXILIAR DE DESPENSAS	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2410-2412	AUXILIAR DE FRUTAS Y VERDURAS	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2413-2415	AUXILIAR DE MARCAJE	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2419-2421	AUXILIAR DE LÍNEA BLANCA Y ELECTRÓNICA	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
4201-4203	COMPRADOR DE MOSTRADOR	8,756.94	8,958.69	9,164.58	525.42	537.52	549.87
4213-4215	OFICINISTA DE COMPRAS	8,756.94	8,958.69	9,164.58	525.42	537.52	549.87
4604-4606	OPERADOR DE EQUIPO AUDIOVISUAL	8,756.94	8,958.69	9,164.58	525.42	537.52	549.87
<b>RANGO 7</b>							
1007-1009	OFICIAL DE CERRAJERÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1010-1012	OFICIAL DE HOJALATERÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92

**ANEXO 2**  
**AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE**  
**VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022**

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
1013-1015	OFICIAL DE ELECTRICIDAD	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1019-1021	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1022-1024	OFICIAL DE CARPINTERÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1025-1027	OFICIAL DE HERRERÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1028-1030	OFICIAL DE PINTURA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1031-1033	OFICIAL DE PLOMERÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1113-1115	VIGILANTE	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1213-1215	COCINERO	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1407-1409	OPERADOR DE EQUIPO Y MAQUINARIA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1610-1612	CONTROLADOR DE TRANSPORTES	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1701-1703	DIBUJANTE	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2013-2015	ASISTENTE DENTAL	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
2101-2103	OPERADOR DE CONMUTADOR	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
2210-2212	TÉCNICO PECUARIO	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
2213-2215	OPERADOR DE MÁQUINA AGRÍCOLA	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2431-2433	PESCADERO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2434-2436	TABLAJERO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2501-2503	AUXILIAR DE MUSEOGRAFÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
2504-2506	PROMOTOR Y DISTRIBUIDOR DE PUBLICACIONES	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
2507-2509	TÉCNICO EN TRAMOYA	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2510-2512	TÉCNICO EN SONIDO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2513-2515	TÉCNICO ILUMINADOR	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
2807-2809	PIANISTA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4004-4006	SECRETARIA AUXILIAR	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4107-4109	OPERADOR DE MICROFILMADORA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4207-4209	GESTOR	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4304-4306	ALMACENISTA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4307-4309	KARDISTA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4310-4312	ALMACENISTA DE TALLER O LABORATORIO	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4401-4403	CAJERO RECIBIDOR	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4404-4406	CAJERO AUXILIAR	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4516-4518	AUXILIAR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4607-4609	LABORATORISTA DE FOTOGRAFÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
<b>RANGO 8</b>							
1034-1036	OFICIAL DE MECÁNICA	9,788.39	10,013.70	10,243.96	587.30	600.82	614.64
1304-1306	IMPRESOR	9,788.39	10,013.70	10,243.96	587.30	600.82	614.64
1419-1421	LABORATORISTA DE CONSTRUCCIÓN	9,788.39	10,013.70	10,243.96	587.30	600.82	614.64
1604-1606	CHOFER DE CAMIONETA	9,788.39	10,013.70	10,243.96	587.30	600.82	614.64
2219-2221	MECÁNICO	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2425-2427	CALCULISTA	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2428-2430	CONSULTOR	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2440-2442	OPERADOR DE CAJA REGISTRADORA	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
4131-4133	ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	9,788.39	10,013.70	10,243.96	587.30	600.82	614.64
4501-4503	OPERADOR DE EQUIPO DE CAPTURA DE DATOS	9,788.39	10,013.70	10,243.96	587.30	600.82	614.64
4628-4630	PROYECCIONISTA	9,788.39	10,013.70	10,243.96	587.30	600.82	614.64
<b>RANGO 9</b>							
1446-1448	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
1449-1451	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
1452-1454	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER ARQUITECTÓNICO	5,574.17	5,808.23	6,096.82	334.45	348.49	365.81
1455-1457	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
1613-1615	CHOFER DE CAMIÓN Y/O MINIBÚS	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
1813-1815	TÉCNICO DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIAL	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
4104-4106	ARCHIVISTA	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
4110-4112	OFICINISTA DE PERSONAL	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
4113-4115	OFICINISTA DE SISTEMAS ESCOLARES	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
4116-4118	OFICINISTA CONTABLE	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
4407-4409	CAJERO	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23

**ANEXO 2**  
**AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE**  
**VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022**

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
<b>RANGO 10</b>							
1501-1503	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
1607-1609	CHOFER DE AUTOBÚS	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
2004-2006	TÉCNICO DE CLÍNICA DENTAL	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
2304-2306	OFICINISTA DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
2810-2812	ASISTENTE EDUCATIVA	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
4122-4124	RESPONSABLE DE MESA DE SISTEMAS ESCOLARES	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
4125-4127	RESPONSABLE DE MESA CONTABLE	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
4204-4206	COMPRADOR	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
4210-4212	COMPRADOR DE IMPORTACIÓN	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
4507-4509	RESPONSABLE DE MESA DE CONTROL	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
<b>RANGO 11</b>							
1016-1018	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1307-1309	TÉCNICO IMPRESOR	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1413-1415	LABORATORISTA DE BIOTERIO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1422-1424	RECOLECTOR Y CLASIFICADOR DE HERBARIO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1425-1427	RECOLECTOR Y TAXIDERMISTA DE ZOOLOGÍA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1428-1430	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SOLDADURA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1458-1460	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1504-1506	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1704-1706	DIBUJANTE ARTÍSTICO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1713-1715	PROYECTISTA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1801-1803	OPERADOR DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIAL	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2001-2003	ENFERMERA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2016-2018	ENFERMERA EN SALUD OCUPACIONAL	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2516-2518	INSTRUCTOR DE DANZA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2519-2521	INSTRUCTOR DE MÚSICA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2522-2524	INSTRUCTOR DE TEATRO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2525-2527	INSTRUCTOR DE ARTES PLÁSTICAS	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2540-2542	ILUMINADOR TEATRAL	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2543-2545	TRAMOYISTA UTILERO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2604-2606	TÉCNICO EN SOPLADO DE VIDRIO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2813-2815	INSTRUCTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
4007-4009	SECRETARIA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
4119-4121	RESPONSABLE DE MESA DE PERSONAL	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
4134-4136	ADMINISTRATIVO DE CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
4504-4506	OPERADOR DE COMPUTADORA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
4634-4636	OPERADOR DE EQUIPO DE AUDITORIO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
<b>RANGO 12</b>							
1410-1412	LABORATORISTA	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
1707-1709	DIBUJANTE TÉCNICO	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
1910-1912	TÉCNICO EN MEDICINA DEL DEPORTE	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
2701-2703	TÉCNICO EN INSTRUMENTACIÓN	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
4010-4012	SECRETARIA BILINGÜE	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
4137-4139	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
4140-4142	ANALISTA DE SISTEMAS ESCOLARES	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
4613-4615	CAMARÓGRAFO	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
4619-4621	EDITOR	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
<b>RANGO 13</b>							
1416-1418	TÉCNICO DE LABORATORIO Y TALLER	13,118.12	13,419.91	13,729.03	787.09	805.19	823.74
1467-1469	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER ARQUITECTÓNICO	6,805.18	7,123.73	7,477.68	408.31	427.42	448.66
1470-1472	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	13,118.12	13,419.91	13,729.03	787.09	805.19	823.74
2534-2536	PROMOTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL 1	13,118.12	13,419.91	13,729.03	787.09	805.19	823.74
2607-2609	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SOPLADO DE VIDRIO	13,118.12	13,419.91	13,729.03	787.09	805.19	823.74
4510-4512	PROGRAMADOR	13,118.12	13,419.91	13,729.03	787.09	805.19	823.74
4625-4627	TÉCNICO EN EQUIPO DE AUDIO	13,118.12	13,419.91	13,729.03	787.09	805.19	823.74

**ANEXO 2**  
**AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE**  
**VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022**

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO		
		NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL
		A	B	C	A	B	C
<b>RANGO 14</b>							
1431-1433	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO QUÍMICO - BIOLÓGICO	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
1476-1478	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO Y TALLER DE FÍSICA O Q	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
1710-1712	DISEÑADOR GRÁFICO	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
1807-1809	CORRECTOR	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
1816-1818	ANALISTA Y REDACTOR DOCUMENTAL	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
1819-1821	TÉCNICO EDITORIAL	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
1907-1909	ENTRENADOR	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
2528-2530	PROMOTOR DE SERVICIO SOCIAL	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
2537-2539	PROMOTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL 2	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
2704-2706	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INSTRUMENTACIÓN	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
2816-2818	PUERICULTISTA	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
2819-2821	EDUCADORA	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
4128-4130	TÉCNICO CONTABLE	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
4519-4521	ASISTENTE A USUARIOS DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
4616-4618	GUIONISTA	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
4622-4624	TÉCNICO AUDIOVISUAL	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
4631-4633	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MEDIOS AUDIOVISUALES	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
<b>RANGO 15</b>							
1461-1463	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
1464-1466	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISU	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
1473-1475	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
1804-1806	REPORTERO REDACTOR	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
4513-4515	ANALISTA DE SISTEMAS	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
4522-4524	TÉCNICO EN TELEINFORMÁTICA	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
4525-4527	TÉCNICO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE CÓMPUTO	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
4610-4612	FOTÓGRAFO	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
<b>RANGO 16</b>							
1507-1509	BIBLIOTECARIO	18,527.37	19,083.82	19,655.31	1,111.64	1,145.03	1,179.32
1716-1718	ARQUITECTO	18,527.37	19,083.82	19,655.31	1,111.64	1,145.03	1,179.32
2531-2533	ORIENTADOR PROFESIONAL	18,527.37	19,083.82	19,655.31	1,111.64	1,145.03	1,179.32
2822-2824	TRABAJADORA SOCIAL	18,527.37	19,083.82	19,655.31	1,111.64	1,145.03	1,179.32
2825-2827	PSICÓLOGO	18,527.37	19,083.82	19,655.31	1,111.64	1,145.03	1,179.32
<b>RANGO 17</b>							
1510-1512	DOCUMENTALISTA	19,613.05	20,201.42	20,807.49	1,176.78	1,212.09	1,248.45
2007-2009	MÉDICO DEL DEPORTE	19,613.05	20,201.42	20,807.49	1,176.78	1,212.09	1,248.45
2010-2012	MÉDICO	19,613.05	20,201.42	20,807.49	1,176.78	1,212.09	1,248.45
2019-2021	MÉDICO DEL TRABAJO	19,613.05	20,201.42	20,807.49	1,176.78	1,212.09	1,248.45
2828-2830	MÉDICO PEDIATRA	19,613.05	20,201.42	20,807.49	1,176.78	1,212.09	1,248.45

## ADICIÓN DE CLÁUSULAS PETICIONES 3 y 4

**ACUERDO \_\_/2022 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, PARA ANALIZAR LA PERTINENCIA DE REGLAMENTAR UN DERECHO PREFERENCIAL EN LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN**

### CONSIDERACIONES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3, fracción VII, faculta y responsabiliza a las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía para gobernarse a sí mismas y para fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico.
2. La Ley Federal del Trabajo, en el artículo 353-L, prescribe que corresponde exclusivamente a las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley, regular los aspectos académicos, y que las evaluaciones académicas deben realizarse por el órgano competente conforme a los requisitos y procedimientos que las propias universidades establezcan.
3. El Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) regula los procedimientos académicos y administrativos en esta materia, como son las vías de ingreso, categorías, tiempo de dedicación y tipos de contratación de su personal académico, así como los órganos e instancias de apoyo facultadas para determinar, definir y aprobar la planeación y las necesidades académicas.
4. El Colegio Académico, como órgano facultado para modificar el RIPPPA, en la sesión 465, celebrada el 16 de octubre de 2019, integró una comisión con el mandato de analizar integralmente lo relativo a la carrera académica y proponer, en su caso, las reformas reglamentarias correspondientes, misma que continúa con el desarrollo de sus trabajos (Comisión de Carrera Académica).
5. La Secretaría General de la Universidad, por disposición del artículo 64 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, es la Coordinadora de esta Comisión.
6. En el marco de la revisión salarial y contractual 2022, el Sindicato formuló dos peticiones relacionadas con la posibilidad de que se considere lo siguiente:
  - a) El derecho preferencial de los técnicos académicos para participar en los concursos de oposición de profesor asociado o titular.

- b) El derecho preferencial de profesores y técnicos académicos contratados por tiempo determinado y con una antigüedad de al menos cinco años, o que hayan sido contratados durante nueve trimestres en los últimos cinco años o por quince trimestres en total, para participar en los concursos de oposición de profesor asociado o titular.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

### **ACUERDO**

#### **ÚNICO**

La Secretaria General de la Universidad se compromete a presentar ante la Comisión de Carrera Académica los temas referidos en la consideración 6, a efecto de que se analice la pertinencia de reglamentar un derecho preferencial para que los técnicos académicos contratados por tiempo indeterminado y determinado, así como los profesores por tiempo determinado, tengan la posibilidad de participar en los concursos de oposición para profesor asociado o titular.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR EL SINDICATO**

**Norma Rondero López**  
Secretaria General

**Jorge Dorantes Silva**  
Secretario General

**PETICIÓN 16****ACUERDO \_/2022 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON EL PROYECTO DE PLAN COMPLEMENTARIO DE RETIRO O JUBILACIÓN****CONSIDERACIONES**

1. Mediante el Acuerdo UAM-SITUAM 3/94, la Universidad y el Sindicato acordaron la integración de un grupo de trabajo que se encargaría de la elaboración de un proyecto de plan complementario de jubilación para los trabajadores que se retiren de la universidad por edad y tiempo de servicios o por cesantía en edad avanzada, en el cual se analizaron las condiciones que los trabajadores de la Universidad se enfrentan al momento de su retiro de la vida laboral, así como determinar los principios, criterios y reglas para la operación de dicho plan.
2. Con los acuerdos UAM-SITUAM 01/2000, 02/2002, 02/2004, 02/2010, 03/2011, 04/2012, 14/2014, 32/2014, 38/2014, 05/2015, 20/2015, 26/2015, 32/2015, 9/2016, 26/2016, 31/2016, 37/2016, 7/2017, 17/2017, 26/2017, 30/2017, 04/2018 y 03/2019, se reintegró el grupo bilateral y continuó los trabajos, y derivado de ellos, a través del Acuerdo 03/2011, se definieron criterios y recomendaciones para la elaboración del plan complementario de jubilación, sin embargo, no se ha concretado una propuesta.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

**ACUERDO****PRIMERO**

La Universidad y el Sindicato acuerdan integrar un grupo de trabajo con cinco representantes de cada parte, de los cuales, al menos tres deberán tener conocimientos en los temas de retiro, pensiones, jubilación o planes de pensiones.

**SEGUNDO**

Dicho grupo se encargará de elaborar el proyecto de plan complementario de retiro o jubilación, para lo cual deberá retomar, al menos, los insumos de los trabajos realizados anteriormente, particularmente los criterios establecidos en el Acuerdo UAM-SITUAM 03/2011, tales como:

- a) Dirigirse a todo el personal de la Universidad;
- b) La incorporación del personal deberá ser de manera voluntaria;
- c) Fomentar el ahorro a cargo del personal, y
- d) Administrarse a través de un fideicomiso, en el cual se establezcan mecanismos que garanticen la transparencia en el manejo de los recursos y

en sus decisiones. Los recursos del fideicomiso se integrarán con las aportaciones de las y los trabajadores; así como de la Universidad.

**TERCERO**

El grupo de trabajo presentará ante la Secretaria General de la Universidad y el Secretario General del Sindicato el resultado de los trabajos realizados en un plazo máximo de 4 meses, para acordar lo procedente.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022.

**POR LA UNIVERSIDAD****POR EL SINDICATO****Norma Rondero López**  
Secretaria General**Jorge Dorantes Silva**  
Secretario General

## PETICIÓN 34

**ACUERDO \_/2022 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, PARA ANALIZAR LA PERTINENCIA DE REGLAMENTAR LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EXTENSIÓN DE JORNADA****CONSIDERACIONES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3, fracción VII, faculta y responsabiliza a las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía para gobernarse a sí mismas y para fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico.
2. La Ley Federal del Trabajo, en el artículo 353-L, prescribe que corresponde exclusivamente a las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley, regular los aspectos académicos, y que las evaluaciones académicas deben realizarse por el órgano competente conforme a los requisitos y procedimientos que las propias universidades establezcan.
3. El Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) regula los procedimientos académicos y administrativos en esta materia, como son los recursos de inconformidad e impugnación, los casos y plazos en los que se pueden interponer, los legitimados para presentarlos, así como a quién le corresponde conocerlos y resolverlos.
4. Derivado de las revisiones contractuales y salariales de los años 2014, 2016, 2018 y 2019, el Sindicato y la Universidad suscribieron los acuerdos 10/2014, 39/2014, 10/2016, 17/2018 y 04/2019, que tuvieron como finalidad que la Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico (CMGVPIPPA) documentara y analizara la problemática que se presenta en los procedimientos de extensión de jornada por la ausencia de recursos que permitan revisar y, en su caso, modificar las resoluciones académicas de las comisiones dictaminadoras de área, así como hacer llegar esta problemática al Colegio Académico.
5. Que el Colegio Académico, como órgano facultado para modificar el RIPPPA, en la sesión 461, celebrada el 22 de julio de 2019, aprobó una reforma a este Reglamento para regular, entre otros aspectos, el recurso de impugnación en los procedimientos de extensión de jornada para revisar las resoluciones académicas de las comisiones dictaminadoras de área en cuanto al juicio académico.

En la sesión 465, celebrada el 16 de octubre de 2019, dicho órgano colegiado académico integró una comisión con el mandato de analizar integralmente lo

relativo a la carrera académica y proponer, en su caso, las reformas reglamentarias correspondientes, misma que continúa con el desarrollo de sus trabajos (Comisión de Carrera Académica).

6. La Secretaria General de la Universidad, por disposición del artículo 64 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, es la Coordinadora de esta Comisión.
7. En el marco de la revisión salarial y contractual 2022, el Sindicato formuló una petición relacionada con la posibilidad de que en los procedimientos de extensión de jornada se pueda interponer el recurso de inconformidad previsto en el RIPPPA, por violaciones al procedimiento.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

### **ACUERDO**

#### **ÚNICO**

La Secretaria General de la Universidad se compromete a presentar ante la Comisión de Carrera Académica, el tema referido en la consideración 7, a efecto de que se analice la pertinencia de reglamentar la posibilidad de que los solicitantes en los procedimientos de extensión de jornada puedan interponer el recurso de inconformidad, cuando estimen que se violaron las reglas del procedimiento.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR EL SINDICATO**

**Norma Rondero López**  
Secretaria General

**Jorge Dorantes Silva**  
Secretario General

## PETICIÓN PRIMERA

### **ACUERDO \_/2022 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LAS GESTIONES PARA MEJORAR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES DE BASE**

#### **CONSIDERACIONES**

1. A través de los acuerdos 15/2008, 03/2010, 01/2011, 02/2014 y 06/2019, la Universidad y el Sindicato integraron un grupo de trabajo para analizar la forma de mejorar el salario de los trabajadores de base.

Particularmente, en el Acuerdo 01/2011, se realizó un ajuste al Tabulador de Salarios del Personal Administrativo de Base y las partes se comprometieron a analizar, discutir y acordar un nuevo Manual de Puestos Administrativos de Base.

2. En el Acuerdo 06/2019, los secretarios generales de la Universidad y del Sindicato se comprometieron a atender el rezago salarial, a concretar una metodología que permita solucionar la problemática del empalme y las distancias entre los rangos y niveles salariales; así como las inconsistencias que presentan el Tabulador de Personal Administrativo de Base y el Tabulador de Personal Académico de Base.

Asimismo, ambas partes coincidieron en que para la atención de esta problemática era necesario tomar como referencia los tabuladores de otras instituciones públicas de educación superior, cuyos puestos guarden similitud, y que para la elaboración de la metodología deben definir, previamente y de manera bilateral, los criterios generales.

Derivado de lo anterior, un grupo de trabajo integrado por la Universidad y el Sindicato estableció como parte de la metodología, el análisis de las condiciones laborales y salariales, las funciones, así como los requisitos que se exijan en los puestos de los trabajadores de base.

3. En el marco de la revisión salarial y contractual 2022, el Sindicato demandó una mejora salarial para el personal de base, que aborde la problemática de empalme, distancias entre los rangos, niveles salariales y las inconsistencias que presenta el tabulador de personal administrativo de base; la problemática específica del tabulador del personal académico de base, así como los ajustes para ambos tabuladores.
4. La Universidad, por su condición de organismo descentralizado del Estado, depende del subsidio anual que le otorga el Gobierno Federal para incrementar el salario de sus trabajadores; asimismo, por disposición del artículo 59 de la

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para atender las necesidades que impliquen recursos presupuestales regularizables, requiere de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. La Universidad refrenda su interés y disposición para retomar las gestiones de recursos que le permitan ofrecer, en su caso y en un breve tiempo, una mejora en los salarios de los trabajadores de base.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Como parte de la búsqueda de soluciones a la problemática expuesta por el Sindicato relacionada con la estructura del tabulador de personal administrativo de base, la Universidad retomará de inmediato las gestiones ante el Gobierno Federal, encaminadas a la obtención de los recursos adicionales que le permitan presentar al Sindicato una propuesta de mejora salarial para los trabajadores de base.

### **SEGUNDO**

La Universidad informará al Sindicato sobre el resultado de las gestiones realizadas y, en caso de que se obtengan recursos adicionales en el ejercicio fiscal 2022, dentro de los 15 días hábiles siguientes, presentará al Sindicato la propuesta del tabulador para mejorar el salario de los trabajadores.

### **TERCERO**

Una vez que se suscriba el tabulador por ambas partes, se aplicará el pago en la siguiente quincena y se presentará ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, dentro de los 30 días hábiles siguientes.

### **CUARTO**

Con independencia de las gestiones que se realicen y de la eventual obtención de recursos, ambas partes integrarán un grupo de trabajo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma de este Acuerdo, conformado con 3 representantes de cada parte, que se encargará de realizar un análisis del Tabulador de Salarios del Personal Académico, cuyos resultados serán presentados dentro de los 90 días hábiles siguientes, a la Secretaria General de la Universidad y al Secretario General del Sindicato para que acuerden lo conducente.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR EL SINDICATO**

**Norma Rondero López**  
Secretaria General

**Jorge Dorantes Silva**  
Secretario General

## PETICIÓN SEGUNDA

### ACUERDO \_/2022 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LA PROBLEMÁTICA DE MATERIA DE TRABAJO

#### CONSIDERACIONES

1. La Universidad y el Sindicato han reconocido la necesidad de identificar posibles causas que ocasionen la problemática relacionada con la materia de trabajo del personal administrativo de base, expuesta por el Sindicato.

Esta problemática se ha abordado con los trabajos bilaterales realizados al amparo de los acuerdos 08/2010, 04/2011, 06/2012, 13/2012, 17/2014, 24/2014, 29/2014, 03/2015, 16/2015, 23/2015, 31/2015, 05/2017, 07/2018 y 24/2018

Ambas partes refrendan los compromisos específicos y mecanismos para continuar con la atención a la problemática expuesta por el Sindicato, relacionada con la materia de trabajo del personal administrativo de base, establecidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 7 del Acuerdo Primero del Convenio General suscrito el 5 de mayo de 2019.

2. En el marco de la revisión salarial y contractual 2022, el Sindicato también demandó el cumplimiento del CCT, en particular lo relacionado con la materia de trabajo del personal administrativo de base a fin definir mecanismos para atender esta problemática, previo análisis bilateral de la misma.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

#### ACUERDO

##### PRIMERO

La Secretaría General y las secretarías de Unidad analizarán con el Comité Ejecutivo o los grupos internos coordinadores, según corresponda, los resultados obtenidos por ambas partes en años anteriores, con la finalidad de identificar bilateralmente los casos que pudiera implicar desplazamiento de materia de trabajo de base, para lo cual deberán considerar, además de lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del Acuerdo Primero del Convenio General suscrito entre las partes el 5 de mayo de 2019, los siguientes elementos:

- a) Lo establecido en las cláusulas 40 y 42 del CCT.
- b) Las nuevas necesidades de servicio en el contexto actual;
- c) Las funciones del personal de base que, a juicio del Sindicato, se desplazan;
- d) La obsolescencia de algunos puestos de base, por actividades que ya no se requieren;

e) La movilidad del personal administrativo de base.

Para contar con mayores elementos para el análisis, las partes podrán acordar recorridos conjuntos en áreas específicas.

### **SEGUNDO**

La Universidad, una vez presentados los resultados, dentro de los 90 días hábiles siguientes definirá, en su caso, las medidas correctivas procedentes, de lo cual informará al Sindicato.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR EL SINDICATO**

**Norma Rondero López**  
Secretaria General

**Jorge Dorantes Silva**  
Secretario General

**PETICIÓN SEGUNDA**

**ACUERDO \_/2022 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON PLAZAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE CUBIERTAS Y EN PROCESO**

**CONSIDERACIÓN**

**ÚNICA:** En el marco de la revisión salarial y contractual 2022, el Sindicato también demandó el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo, en particular que se cubran las plazas vacantes.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

**ACUERDO****ÚNICO**

La Universidad y el Sindicato manifiestan su conformidad con el estado que guardan las siguientes plazas de personal administrativo de base:

**PLAZAS CUBIERTAS Y EN PROCESO (94)****UNIDAD AZCAPOTZALCO (34)**

<b>No.</b>	<b>Puesto</b>	<b>Adscripción</b>	<b>Causal</b>	<b>Observaciones</b>
1	Secretaria	Sección de Adquisiciones	Jubilación de Margarita Avendaño Hernández	En proceso Desierta en cambio de adscripción Solicitud de Personal Administrativo (S.P.A.) A-263/20.
2	Técnico de Laboratorio y Taller	División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Departamento de Electrónica	Jubilación de Juan Carlos Delgado Morales	En proceso de ascenso escalafonario. S.P.A. A-078/20
3	Técnico Contable	División de Ciencias Básicas e Ingeniería,	Cambio de adscripción de Jose Luis	Cubierta con Norma Angélica Méndez Montes de Oca.

		Departamento de Electrónica	Troncoso Ramos	S.P.A. A-229/19, resolución 002/20 del 09/01/2020
4	Secretaria	División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Departamento de Electrónica	Cambio de adscripción de Rosa María Valencia Ruiz	En proceso Examen de ascenso escalafonario S.P.A. A-405/19
5	Secretaria	Sección de Orientación Educativa y Servicios Psicopedagógicos	Cambio de adscripción de Karla Ivonne Espinosa Arias	En proceso Examen de ascenso escalafonario con la S.P.A. A-442/19
6	Auxiliar de Oficina	Sección de Orientación Educativa y Servicios Psicopedagógicos	Cambio de adscripción de Jorge Abraham Siu Rojas	Cubierta con Viridiana Areli Narváez Vega, S.P.A. A-423/19, resolución 014/20 del 20/01/2020
7	Orientador Profesional	Sección de Orientación Educativa y Servicios Psicopedagógicos	Jubilación de Reyna Miranda Galarza	En proceso de ascenso escalafonario con la S.P.A. A-386/19 Impugnada en CMGAEPA
8	Auxiliar de Reproducción	Sección de Impresión y Reproducción	Cambio de adscripción de Maribel Aparicio Garduño	Cubierta con Ángel González Rodríguez, S.P.A. A-430/19, resolución 358/19 del 19/12/2019
9	Auxiliar de Reproducción	Sección de Impresión y Reproducción	Cambio de adscripción de Jessica	En proceso Examen de

			Yazmín García Ramírez	ascenso escalafonario S.P.A.A-431/19
10	Técnico Impresor	Sección de Impresión y Reproducción	Ascenso escalafonario de Omar García Hernández	En proceso Examen de ascenso escalafonario S.P.A. A-002/20
11	Jardinero	Sección de Conservación y Mantenimiento	Licencia sindical de Hugo Enrique Trejo González	Cubierta con María de Carmen Hernández Barrientos S.P.A. A-432/19, resolución 020/20 del 22/01/2020
12	Auxiliar de Mantenimiento 1 (Herrería)	Sección de Conservación y Mantenimiento	Ascenso escalafonario de Lorenzo Zaldívar Martínez	Cubierta con Israel Martínez Lozano, S.P.A. A-226/19, resolución 359/19 del 19/12/2019
13	Auxiliar de Mantenimiento 1 (Plomería)	Sección de Conservación y Mantenimiento	Ascenso escalafonario de Adán Reyes Tercero	Cubierta por Armando Rodríguez Hernández S.P.A. A-341/19, resolución 024/20 del 24/01/2020
14	Oficial de Electricidad	Sección de Conservación y Mantenimiento	Ascenso escalafonario de Gustavo Eduardo Jiménez Hernández	Cubierta con Rogelio Moisés Nájera Buendía, S.P.A. A-333/19, resolución 261/19 del 22/10/2019

15	Cajero Recibidor	Sección de Cafetería	Defunción de Herlinda Espinosa Rosas	Cubierta con Rafael Durán Contreras resolución 042/18 permuta 013/18 del 01/02/2018
16	Técnico de Laboratorio y Taller (Termo fluidos)	Departamento de Energía	Ascenso escalafonario de Hugo Torres Martínez	Impugnada ante la CMGAEPA. Pendiente notificar el oficio de improcedencia
17	Técnico Especializado en Laboratorio o Taller de Física o Química	Departamento de Ciencias Básicas	Jubilación de María del Pilar Esparza Juárez	En proceso Examen de ascenso escalafonario S.P.A. A-400/19
18	Cajero	Coordinación de Servicios Administrativos, Sección Caja	Ascenso escalafonario de Erick Vbladimir Vega González	Cubierta con Arturo Moreno Germán, S.P.A. A-433/19, resolución 358/19 del 19/12/2019
19	Comprador de Mostrador	Coordinación de Servicios Administrativos, Sección Adquisiciones	Ascenso escalafonario de Mario González Rosales	En proceso Examen de ascenso escalafonario S.P.A. A-437/19
20	Auxiliar de Oficina	División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Departamento de Electrónica	Ascenso escalafonario de María Elsa Camarena López	Cubierta con Gabriel Carrasco Durán S.P.A. A-452/19, resolución 065/20 del 19/02/2020

21	Técnico de Laboratorio y Taller	División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Departamento de Electrónica	Cambio de adscripción de Emanuel Serralde Telésforo	Cubierta con Emanuel Serralde Telésforo S.P.A. A-012/20, resolución 031/20 del 30/01/2020
22	Secretaria	División de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Administración	Cambio de adscripción de Elvira Nájera Trujillo	Cubierta con Ana Bertha Franco Ángeles S.P.A. A-021/20, resolución 038/20 del 04/02/2020
23	Vigilante	Coordinación de Servicios de Cómputo, Sección Operación	Ascenso escalafonario de Oscar Ricardo Ortiz Ortiz	Cubierta con Felimon García Vázquez S.P.A.A-004/20, resolución 065/20 del 19/02/2020
24	Instructor de Danza (Contemporánea)	Coordinación de Extensión Universitaria, Sección Actividades Culturales	Cambio de adscripción de Dioscelina Lagunas Guevara	En proceso de admisión S.P.A.A-450/19 En espera de candidato de Bolsa de Trabajo
25	Técnico en Medicina del Deporte	Coordinación de Servicios Universitarios, Sección Actividades Deportivas	Proceso rescisorio de Miguel Ángel García Galindo	En proceso de admisión S.P.A. A-009/22
26	Analista de Sistemas Escolares	Coordinación de Sistemas Escolares, Sección Registro Escolar	Jubilación de María Guadalupe Avendaño González	Cubierta con Alynd Aurora Pichardo Martínez S.P.A.

				A-440/19, resolución 019/20 del 22/01/2020
27	Analista de Sistemas Escolares	Coordinación de Sistemas Escolares, Sección Registro Académico	Jubilación de Lidia Pérez Rueda	Cubierta con Athalia Mayte Flores Pérez S.P.A. A-439/19, resolución 019/20 del 22/01/2020
28	Reportero Redactor	Coordinación de Extensión Universitaria, Sección Información y Divulgación	Jubilación de Consuelo Pérez Campos	Cubierta con Edilberta Manzano Jerónimo, S.P.A. A-414/19, resolución 352/19 del 17/12/2019
29	Maestro de Laboratorio o Taller de Producción Editorial (Fotomecánica)	División de Ciencias y Artes para el Diseño	En tanto se cubre la A- 475/11, demanda ante la JFCA	En espera de la notificación del resultado del juicio laboral.
30	Intendente  Cambio de perfil (Auxiliar de oficina) Acuerdo 006/20	Coordinación de Servicios Auxiliares, Sección Intendencia	Jubilación de Cipriana Graciela Jiménez Reyes	Acuerdo UAM- SITUAM 006/20 En proceso Examen de ascenso escalafonario S.P.A. A-054/20
31	Auxiliar de Limpieza	Coordinación de Servicios Auxiliares, Sección Intendencia	Ascenso escalafonario de Hugo Enrique Trejo González	Cubierta con José Antonio Espinosa Jiménez, S.P.A. A-403/19, resolución 347/19 del 10/12/2019
32	Operador de Computadora	Coordinación de Servicios de Cómputo, Sección Operación	Licencia sindical de Olga Lydia	En proceso de admisión S.P.A. A-007/22

			Saldaña Guzmán	
33	Vigilante	Coordinación de Servicios Auxiliares, Sección Vigilancia	Jubilación de Teresa de Jesús Medina Paredes	Cubierta con Oscar García Mendoza, con la Permuta 048/18, en la resolución 243/18 del 14/06/2018
34	Diseñador Gráfico	Coordinación de Extensión Universitaria, Sección de Información y Divulgación	Incapacidad de Josefina Rojo Zavaleta	La trabajadora se encuentra en estado activa definitiva

## UNIDAD CUAJIMALPA (9)

No.	Puesto	Adscripción	Causal	Observaciones
1	Oficial de Electricidad	Coordinación de Espacios Físicos y Mantenimiento Conservación y Mantenimiento	Cambio de adscripción Jorge Arturo Estrada Mota	En proceso Convocatoria de ascenso escalafonario S.P.A. C-038/20
2	Oficial de Electricidad	Coordinación de Espacios Físicos y Mantenimiento Conservación y Mantenimiento	Cambio de Adscripción Jorge Arturo Estrada Mota	Cubierta con Julio Pliego Salazar, S.P.A. C-178/19, resolución 332/19 del 02/12/2019
3	Oficial de Electricidad	Coordinación de Espacios Físicos y Mantenimiento  Conservación y Mantenimiento	Licencia a la base Noé Dotor García	Cubierta con Evaristo Valencia Velázquez, S.P.A. C-195/19, resolución 005/20 del 09/01/2020
4	Oficial de Electricidad	Coordinación de Espacios Físicos y Mantenimiento	Cambio de adscripción de Rogelio	En proceso Convocatoria de ascenso escalafonario

		Conservación y Mantenimiento	Moisés Nájera Buendía	S.P.A. C-108/18
5	Almacenista de Taller o Laboratorio	Coordinación de Espacios Físicos y Mantenimiento  Conservación y Mantenimiento	Isaías Belmont Flores	En proceso Convocatoria de ascenso escalafonario S.P.A. C-015/20
6	Secretaria Bilingüe	División de Ciencias Sociales y Humanidades	Plaza de nueva creación, Convenio General 2019, Anexo 2	Cubierta con Angélica Reyes Lastiri, S.P.A. C-034/19, resolución 078/20 del 26/02/2020
7	Auxiliar de Limpieza	Coordinación de Servicios Generales Intendencia	Cambio de adscripción Luis Enrique Gil López	Cubierta con Montserrat Gallardo López, S.P.A. C-190/19, resolución 362/19 del 19/12/2019
8	Auxiliar de Reproducción	Coordinación de Servicios de Cómputo	Nueva creación Acuerdo UAM-SITUAM 10/2018	Cubierta con Josefina Alicia González Arellano, S.P.A. C-024/18, resolución 220/18 del 31/05/2018
9	Cajero Recibidor	Coordinación de Servicios Universitarios, Sección Cafetería	Cambio de adscripción de José Javier Escobedo Alvarado	Cubierta con Carlos Arias Saldaña S.P.A. C-022/20, resolución 090/20 del 03/03/2020

**UNIDAD IZTAPALAPA (19)**

No.	Puesto	Adscripción	Causal	Observaciones
1	Auxiliar de oficina	Auxiliares de Oficina	Ascenso escalafonario de	Cubierta con

			Susana Juárez Castillo	Ana Yael García Sánchez S.P.A. I-441/19, resolución 065/20 del 19/02/2020
2	Auxiliar de oficina	Auxiliares de Oficina	Movilidad, Elsa Lorena Valle Ramírez.	La trabajadora se encuentra en estado activa definitiva.
3	Auxiliar de oficina	Auxiliares de Oficina	Jubilación Eloísa García Rodríguez.	Cubierta con Oscar Leonardo Rojo Sánchez S.P.A.I-009/20, resolución 065/20 del 19/02/2020
4	Laboratorista	Laboratorio de C.B.I. IPH.	Jubilación Patronilo Palma. Primero estuvo impugnada, se fue a revisión, está demandada la UAM y SITUAM ante la Junta de Conciliación, plaza parada aproximadamente 6 años.	Plaza demandada ante la JFCyA I-016/14
5	Técnico de laboratorio y taller,	Laboratorios de C.B.I. Departamento de Física	Ascenso escalafonario de Héctor Almanza Granados	Cubierta con María Eleazar Rangel Ángeles S.P.A. I-057/16, resolución 059/19 del 07/06/2019
6	Regularización plaza de laboratorios	Laboratorios de C.B.I.	Se desconoce el puesto, oficialmente está adscrita a IPH	Cubierta con Miguel Ángel Martínez Roque

	Técnico Especializado en Instrumentación		pero está prestada a Electrónica, el trabajador es Miguel Ángel Martínez Roque	desde el 15/01/1985
7	Laboratorista "A", ubicación: IPH, CBI, Docencia, T-40	Laboratorios de C.B.I.	Cambio de adscripción de Mario Medina. Respetar horario y adscripción de la plaza original	Cubierta con Mario Merino Martínez desde el 16/03/2015
8	Oficial de electricidad	Mantenimiento	Ascenso escalafonario Rojelio Alvarado Reséndiz	En proceso Convocatoria de ascenso escalafonario S.P.A. I-038/20
9	Oficial de pintura	Mantenimiento	Ascenso escalafonario Armando Chirinos Ríos	En proceso Convocatoria de ascenso escalafonario S.P.A. I-039/20
10	Oficial de plomería	Mantenimiento	Ascenso escalafonario José Eduardo Delgado Palacios	Cubierta con Juan Antonio Medina Castillo S.P.A. I-037/20 resolución 098/20 del 11/03/2020
11	Auxiliar de oficina	Coordinación de Extensión Universitaria Recursos Audiovisuales	Ascenso escalafonario Marco Antonio Mondragón Rosales	Cubierta con Susana Juárez Castillo S.P.A. I-388/19, resolución 311/19 del 21/11/2019
12	Auxiliar audiovisual	Coordinación de Extensión Universitaria	Ascenso escalafonario Betsaida Yáñez Arzola	Cubierta con Arturo Barba Hernández S.P.A. I-389/19,

		Recursos Audiovisuales		resolución 083/20 del 28/02/2020
13	Técnico audiovisual	Coordinación de Extensión Universitaria Recursos Audiovisuales	Jubilación Carlos Rocha Pérez	Cubierta con José Alejandro Vicentel Zárate S.P.A. I-432/19 resolución 001/20 del 09/01/2020
14	Almacenista de Taller o Laboratorio	Coordinación de Extensión Universitaria Recursos Audiovisuales	Jubilación Jesús Gregorio Hermenegildo Carrasco	Cubierta con Pablo González Ordoñez S.P.A. I-433/19, resolución 001/20 del 09/01/2020
15	Ayudante de Biblioteca	Coordinación de Servicios Documentales, Biblioteca	Jubilación Patricia García Aguirre	Cubierta con Iván Rodríguez Borbonio S.P.A. I-396/19, Resolución 081/20 del 26/02/2020
16	Técnico de Soporte del Sistema de Cómputo	Coordinación de Servicios de Cómputo Atención a Usuarios	Jubilación Martha Ramos Corona	En proceso Resolución de cambio de adscripción cubierta con Adán Benítez Gutiérrez S.P.A. I-065/20 Resolución 010/22 del 12/01/2022
17	Almacenista	Coordinación de Servicios Generales Almacén de Intendencia	Ascenso escalafonario Bet-el María de los Ángeles Guadalupe García Mandujano	En proceso Desierta en cambio de adscripción S.P.A. I-042/20 Resolución 014/22
18	Técnico en Instrumentación	Coordinación de Servicios de Cómputo Proceso de datos	Cambio de Adscripción José Alfredo	Cubierta con Jorge Luis Espinosa Paz S.P.A. I-029/18,

			Domínguez Meneses	resolución 259/18 del 21/06/2018
19	Responsable de Mesa de Control (Operador de Computadora)	Coordinación de Servicios de Cómputo Proceso de datos	Jubilación Lidia Pagaza Sánchez  Cambio de adscripción de Bet-el María de los Ángeles García Mandujano	En proceso de cambio de adscripción S.P.A. I-026/22

**RECTORÍA GENERAL (16)**

No.	Puesto	Adscripción	Causal	Observaciones
1	Auxiliar de Almacén	Casa del Tiempo	Ascenso escalafonario Jesús Rubio Paniagua	En proceso Examen de ascenso escalafonario S.P.A. R-041/20
2	Cajero Recibidor	Teatro Casa de la Paz	Cambio de adscripción Mónica Rodríguez Moya	En proceso Acuerdo 06/2014
3	Auxiliar de Oficina	Teatro Casa de la Paz	Defunción de Austreberta Meza Rodríguez	En proceso Acuerdo 06/2014
4	Proyeccionista	Teatro Casa de la Paz	Ascenso escalafonario de José Cruz Díaz	En proceso Acuerdo 06/2014
5	Auxiliar de Limpieza	Teatro Casa de la Paz	Cambio de adscripción Julia Mendoza ½ tiempo	En proceso Acuerdo 06/2014
6	Técnico Contable	Tesorería Adjunta de Ingresos	Cambio de adscripción	En proceso

		Captación de <b>Egresos</b>	Enedino Hernández Mendoza	Convocatoria de ascenso escalafonario S.P.A. R-073/20
7	Auxiliar de Oficina	Dirección de Administración	Cambio de adscripción de Daniel Miranda Galarza	En proceso Desierta en cambio de adscripción S.P.A. R-199/21 Resolución 016/22
8	Responsable de Mesa Contable	Dirección de Administración Compras	Jubilación de Elpidio Bartolo Meléndez Rodríguez	Cubierta con Guillermo Terrón Díaz S.P.A. R- 389/15 resolución 008/16 del 12/01/2016
9	Responsable de Mesa de Personal	Dirección de Relaciones de Trabajo DIPPPA	Jubilación de Marco Antonio Solís	En proceso Examen de ascenso escalafonario S.P.A. R-056/20
10	Secretaria	Coordinación General de Planeación (Transparencia)	Jubilación de Victoria Reyna Villegas Bolaños	Cubierta con Miriam Guadalupe Nieto Jiménez S.P.A.R-034/20, resolución 053/20 del 13/02/2020
11	Técnico Administrativo	Coordinación General de Fortalecimiento Académico y Vinculación	Licencia a la base Jenise Castillo Mendoza	Cubierta con Virginia Fabiola Quiroz Magallón S.P.A. R-021/20, resolución 047/20 del 07/02/2020
12	Secretaria	Galería Metropolitana	Jubilación Leticia Negrete Vázquez	En proceso Acuerdo 06/2014

13	Promotor de Difusión Cultural 2	Dirección de Artes Visuales y Escénicas, Galería Metropolitana	Jubilación Daniel García Sánchez	En proceso Acuerdo 06/2014
14	Chofer de Camioneta	Galería Metropolitana	Jubilación de Salvador Valenzuela Herrera	En proceso Examen de ascenso escalafonario S.P.A. R-035/20
15	Vigilante	Departamento de Servicios Generales	Jubilación Jorge Martínez Flores	Cubierta con Ivonne Camacho Ruíz S.P.A. R-351/19 resolución 292/19 del 07/11/2019
16	Documentalista		Renuncia Kamila Knap Roubal	En proceso R-271/12 Agenda laboral Proyecto de acuerdo Una vez que se tenga rehabilitado el espacio, se continuará el procedimiento para cubrir esta plaza.

**UNIDAD XOCHIMILCO (16)**

No.	Puesto	Adscripción	Causal	Observaciones
1	X-249/01 Corrector	Coordinación de Extensión Universitaria Producción Editorial	Plaza impugnada	En proceso de admisión S.P.A. X-249/01 En espera de candidato de Bolsa de Trabajo
2	Oficial de Electricidad	Coordinación de Espacios Físicos	Ascenso escalafonario	En proceso

		Mantenimiento Especializado	Eduardo Camacho Flores	Examen de ascenso escalafonario S.P.A. X-027/20
3	Oficial de Laboratorio o Taller de Producción Editorial. Fotomecánica	Talleres y Docentes de la Carrera de Diseño de la Comunicación Gráfica CyAD	Cambio de adscripción (impugnación)  Adscripción en Oficinas Generales de CYAD. Motivo: supervisar y auxiliar al maestro en las prácticas.	Cubierta con Armando Vázquez Buendía S.P.A. X-491/18, resolución 114/20 del 18/03/2020
4	Vigilante turno matutino de 6:00 a 14:00 horas	Vigilancia	Cambio de Adscripción Omar Vega Esparza	Cubierta con Velia Mercedes Flores Velasco S.P.A. X-047/20, resolución 075/20 del 26/02/2020
5	Vigilante turno matutino de 7:00 a 15:00 horas	Vigilancia	Cambio de Adscripción Verónica González Ordoñez	Cubierta con María López Ramírez S.P.A. X-066/20 resolución 105/20 del 16/03/2020
6	Vigilante turno matutino de 7:00 a 15:00 horas	Vigilancia	Cambio de adscripción José Luis Moreno Sánchez	La plaza que ocupó el trabajador tiene un horario de L-V de 21:00 a 04:00 y se encuentra cubierta con Villeda Ramírez Alfonso con la S.P.A.

				X-204/19, resolución 195/19 del 24/09/2019
7	Vigilante Turno matutino de 7:00 a 15:00 horas	Vigilante	Cambio de adscripción Hilda Valencia Ángeles	Cubierta con Alfonso Neris Morales Pineda S.P.A. X-379/19, resolución 298/19 del 12/11/2019
8	Laboratorista	Laboratorista	Defunción de Eliot Almazán González	Cubierta con Raúl Gil Flores S.P.A. X-026/19, resolución 319/19 del 26/11/2019
9	Laboratorista	Laboratoristas	Jubilación de Ofelia Magdalena Domínguez Zarate	Cubierta con Juan Alberto Cruz Hernández S.P.A. X-281/18, resolución 328/18 del 31/07/2018
10	Laboratorista	Laboratorista	Erika Fabiola Sánchez Jacobo, No. Econ. 27512	La trabajadora se encuentra activa en esta plaza desde el 02/09/2019
11	Programador	Coordinación de Servicios de Cómputo	Firmado en el Acuerdo General Jubilación de Rocío Guadalupe Diez Herrera	En proceso Examen de ascenso escalafonario S.P.A. X-209/19
12	Operador Equipo audiovisual	Coordinación de Extensión Universitaria	Jubilación de Norberto Gómez Flores	Cubierta con José Alfredo Ramírez Martínez S.P.A. X-062/20, resolución 105/20 del 16/03/2020
13	Vigilante, Jornada Mixta	Coordinación de Servicios de	Jubilación, plaza: 7884 (TAUAM)	En proceso

		Información Biblioteca	Castillo Borbolla Salvador Sostenes	Desierta en cambio de adscripción S.P.A. X-150/21 Resolución 015/22
14	Vigilante, Jornada Diurna	Coordinación de Servicios de Información Biblioteca	Sección de Consulta, plaza: 7917 (TAUAM) Morales Culebro Engracia	Cubierta con Beatriz Ramírez Godínez S.P.A. X-120/18, resolución 175/18 de 03/05/2018
15	Secretaria	Coordinación de Servicios de Información Biblioteca	Oficina COSEI, Plaza: 7950 (TAUAM) Juárez Soto Guillermina	Cubierta con Eva Ariadna Cortés Leyva Permuta 001/20
16	Ayudante de Biblioteca  TAUAM	Coordinación de Servicios de Información Biblioteca	Rescisión de Benito Galván Morales	En proceso Desierta en cambio de adscripción S.P.A. X-162/21 Resolución 015/22

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**Norma Rondero López**  
Secretaria General

**POR EL SINDICATO**

**Jorge Dorantes Silva**  
Secretario General

## PETICIÓN SEGUNDA

### ACUERDO \_/2022 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LAS PLAZAS DE LOS PROGRAMAS SUPRIMIDOS

#### CONSIDERACIONES

1. La Universidad, en 2002 y 2004, en términos de la cláusula 181, fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), suprimió los programas de la Tienda de Autoservicio de la Universidad Autónoma Metropolitana (TAUAM) y el Centro de Desarrollo Infantil número 3 (CENDI 3), respectivamente, y procedió a la reubicación de los trabajadores que lo solicitaron, con el consentimiento del Sindicato.
2. El 4 de diciembre de 2002, a través de un acuerdo bilateral, se resolvió la reubicación de los trabajadores del programa suprimido de la TAUAM y, en el 2008, la Universidad y el Sindicato elaboraron un listado con plazas vacantes, entre otras, inherentes al programa suprimido TAUAM, mismas que fueron cubiertas en su totalidad con base en las necesidades de la Universidad existentes en aquel momento.
3. En el marco de la revisión salarial y contractual 2022, el Sindicato también demandó el cumplimiento del CCT, en particular que se cubran las plazas relacionadas con los programas suprimidos.
4. La Universidad ha realizado un análisis de carácter general y determinó la posibilidad de crear plazas administrativas de base, con base en sus necesidades, la disponibilidad presupuestal y la optimización de los servicios que proporciona.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

#### ACUERDO

##### PRIMERO

La Universidad creará las siguientes plazas de personal administrativo de base por tiempo indeterminado, que derivan de las reubicaciones por la supresión de los programas de la TAUAM y el CENDI 3, con el fin de atender las necesidades de servicio de la Institución y serán cubiertas conforme lo establece el CCT.

##### SEGUNDO

En caso de quedar vacantes las plazas que actualmente se encuentran ocupadas y que deriven de las reubicaciones de los programas suprimidos de la TAUAM y del

CENDI 3, la Universidad y el Sindicato revisarán las necesidades de las áreas para, en su caso, acordar lo correspondiente.

### TERCERO

La Universidad, a través de la Secretaría General y las secretarías de Unidad y el Sindicato por conducto del Comité Ejecutivo y los grupos internos coordinadores, según corresponda, analizarán, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, en caso de que la Universidad proponga cambios de perfil, adscripción y horario de las siguientes plazas del personal administrativo de base, considerando los requerimientos de las áreas de trabajo:

### PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN POR PROGRAMA SUPRIMIDO (6)

#### UNIDAD IZTAPALAPA (2)

No.	Puesto	Adscripción	Causal	Propuesta de la Universidad
1	Kardista	Coordinación de Recursos Materiales Conservación y Mantenimiento	Defunción Teresa Valencia Dionisio	Cambio de perfil a Almacenista, Conservación y Mantenimiento,  L-V 09:00 a 17:00 horas
2	Laboratorista  L-V 15:00 a 22:30 horas	División de Ciencias Biológicas y de la Salud, oficinas generales	Jubilación de Ana Guadalupe Trejo González	Se solicitará conforme a la cláusula 81 del CCT

#### UNIDAD XOCHIMILCO (4)

No.	Puesto	Adscripción	Causal	Propuesta de la Universidad
1	Ayudante de Biblioteca	Coordinación de Servicios de Información Biblioteca	Hemeroteca, Jubilación, Plaza: 7984 (TAUAM) Maya Hernández Alejandra Aredi	Se solicita cambio de adscripción a la sección de Consulta y

			Jubilación de Ma. Esther García Hernández	Orientación de Usuarios L-V 14:00 a 21:30 horas
2	Ayudante de Biblioteca	Coordinación de Servicios de Información Biblioteca	Hemeroteca, plaza: 7987 (TAUAM)  ascenso escalafonario de Domínguez Porras Brilit Erika	Se solicita cambio de adscripción a la sección de Consulta y Orientación de Usuarios (área de audiovisuales) L-V 08:00 a 16:00 horas
3	Auxiliar de reproducción	Coordinación de Servicios de Información Biblioteca	Hemeroteca, (TAUAM) 7943 Olgún Martínez Ma. Luisa	Se solicita cambio de perfil a Vigilante L-V 15:00 a 22:30 horas. Coordinación de Servicios Generales
4	Oficial de Electricidad	Coordinación de Espacios Físicos	Mantenimiento Especializado	Se solicita cambio de horario de L-V 14:00 a 21:30 horas

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR EL SINDICATO**

**Norma Rondero López**  
Secretaria General

**Jorge Dorantes Silva**  
Secretario General

## PETICIÓN SEGUNDA

### ACUERDO \_/2022 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LAS PLAZAS CON CAMBIO DE PERFIL, ADSCRIPCIÓN Y HORARIO

#### CONSIDERACIÓN

**ÚNICA:** En el marco de la revisión salarial y contractual 2022, el Sindicato también demandó el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en particular que se cubran las plazas vacantes.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

#### ACUERDO

##### ÚNICO

La Universidad, a través de la Secretaría General y las secretarías de Unidad y el Sindicato por conducto del Comité Ejecutivo y los grupos internos coordinadores, según corresponda, analizarán, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, los cambios de perfil, adscripción y horarios de las siguientes plazas de personal administrativo de base, para lo cual considerarán los requerimientos de las áreas de trabajo:

#### PLAZAS CON CAMBIO DE PERFIL, ADSCRIPCIÓN Y HORARIO (14)

##### UNIDAD AZCAPOTZALCO (8)

No.	Puesto	Adscripción	Causal	Propuesta de la Universidad
1	Maestro de Laboratorio o Taller de Producción Editorial (Fotomecánica)	Sección de Impresión y Reproducción	Jubilación de Albino González Silva	Solicitud de cambio de perfil a Camarógrafo L-V 09:00 a 17:00 horas. Sección de Servicios Audiovisuales
2	Operador de Equipo de Captura de Datos (L-V 10:00 a 14:00 hrs.)	Departamento de Energía	Ascenso escalafonario de Norma Breña Ramírez	Solicitud de cambio de perfil a Almacenista de Taller o Laboratorio L-V 08:00 a 16:00 horas

3	Dibujante Artístico	Coordinación de Extensión Universitaria, Sección Editorial	Jubilación de Consuelo Quiroz Reyes	Solicitud de cambio de perfil a Auxiliar de Museografía, oficinas de la Coordinación de Extensión Universitaria L-V 10:00 a 18:00 horas.
4	Entrenador (Voleibol)	Coordinación de Servicios Universitarios, Sección Actividades Deportivas	Jubilación de Alejandro Hernández Vázquez	Se solicita cambio de horario De: 12:00 a 20:00 al de: 10:00 a 18:00
5	Oficinista de Personal	Coordinación de Recursos Humanos	Ascenso escalafonario de Jesse Uriel Soto Domínguez	Solicitud de cambio de perfil a Responsable de Mesa de Personal L-V 09:30 a 17:30 horas.
6	Oficinista de Personal	Coordinación de Recursos Humanos	Ascenso escalafonario de Anayeli Pérez Pérez	Solicitud de cambio de perfil a Responsable de Mesa de Personal L-V 09:30 a 17:30 horas.
7	Kardista	Coordinación de Servicios Universitarios, Cafetería	Jubilación de Orlando Vargas Hernández	Se solicita cambio de perfil a Almacenista L-V 12:00 a 20:00 horas Cafetería
8	Secretaria	Dirección de Ciencias y Artes para el Diseño, oficinas generales	Jubilación de Patricia Garay Álvarez	Se solicita cambio de horario De: L-V 12:00 a 20:00 horas Al de: L-V 10:00 a 18:00 horas.

**UNIDAD CUAJIMALPA (1)**

No.	Puesto	Adscripción	Causal	Propuesta de la Universidad
1	Secretaria	Coordinación de Apoyo Académico	Cambio de adscripción de Jacqueline Macedo Cabrera	Solicitud de cambio de adscripción a la Coordinación de Servicios Universitarios, Librería L-V 09:00 a 17:00

**UNIDAD IZTAPALAPA (4)**

No.	Puesto	Adscripción	Causal	Propuesta de la Universidad
1	Técnico bibliotecario	Análisis Bibliográfico (Coordinación de Servicios Documentales)	Cambio de Adscripción de Ana María Tapia Avilés	Se solicita cambio de adscripción y perfil a Laboratorista de Bioterio, L-V 09:00 a 17:00 horas, División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Bioterio
2	Técnico bibliotecario	Análisis Bibliográfico (Coordinación de Servicios Documentales)	Cambio de adscripción de Antonio Porras Aguilar	Se solicita cambio de adscripción y perfil a Auxiliar de Bioterio, L-V 09:00 a 17:00 horas, División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Bioterio
3	Técnico especializado en Instrumentación	Laboratorio de C.B.I.  Departamento de Física	Jubilación Manuel Delgado Martínez	Solicitud de cambio de horario: De 09:00 a 17:00 Al de 14:30 a 22:00 horas
4	Secretaria	Coordinación de Servicios Integrados para el Bienestar,	-La Universidad violenta la Cláusula 81, Inciso a) del C.C.T.	Se solicita cambio de perfil a Entrenador (Tae- Kwon Do) L-V 10:00 a 18:00 horas.

		Coordinación de Extensión Universitaria Actividades Deportivas	-Quedó desierta por cambio de Adscripción de Clara Angélica Padrón Bibriesca	
--	--	--	--	--

**UNIDAD XOCHIMILCO (1)**

No.	Puesto	Adscripción	Causal	Propuesta de la Universidad
1	Auxiliar de Oficina	Departamento de Sistemas Escolares	Ascenso escalafonario Carmelo Pozas Luna.	Solicitud de cambio de perfil a Responsable de Mesa de Sistemas Escolares, Coordinación de Sistemas Escolares, sección de Títulos Profesionales. L-V 13:30 a 21:00 horas

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR EL SINDICATO**

**Norma Rondero López**  
Secretaria General

**Jorge Dorantes Silva**  
Secretario General

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

### PETICIÓN 3

Se adiciona un transitorio para quedar en los siguientes términos:

La CMGCyA, a más tardar el 24 de abril de 2022, revisará y, en su caso, actualizará sus Criterios Operativos para establecer una metodología que permita realizar la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) de todas las categorías y puestos de base, a través de:

- Indicar los plazos en que se llevará a cabo;
- Realizar la difusión y aplicar la DNC;
- Sistematizar los resultados obtenidos, y
- Analizar y discutir la información sistematizada.

Una vez que se actualicen los Criterios Operativos y se lleve a cabo la DNC, la CMGCyA acordará los temas de los cursos y elaborará el siguiente Programa General de Capacitación, conforme a los plazos redefinidos.

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

### PETICIÓN 4

Se adiciona un transitorio para quedar en los siguientes términos:

La CMGAEPA, en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la firma del presente CCT, en el ámbito de sus facultades, realizará un análisis del proceso de contratación del personal administrativo de base establecido en el CCT, a partir de la generación de la vacante o creación de una nueva plaza, el cual deberá concluirse en un plazo máximo de cinco meses y considerar las siguientes acciones:

1. Registrar durante tres meses en una bitácora, tanto las vacantes, como los ingresos que resuelva la CMGAEPA;
2. Identificar y detallar los tiempos en que se desarrolla cada etapa del procedimiento, es decir:
  - a) El origen de la vacante (entrega de documento para la contratación).
  - b) La presentación de la solicitud de personal administrativo ante la CMGAEPA.
  - c) La resolución:
    - De cambio de adscripción;
    - De ascenso escalafonario, y
    - De ingreso.
  - d) La presentación de candidatos del SITUAM a la CMGAEPA.
  - e) La impugnación a resoluciones de la CMGAEPA.

Con la información recabada, la CMGAEPA analizará y, en su caso, detectará las áreas de oportunidad para mejorar el procedimiento de contratación.

Una vez concluido el análisis, la CMGAEPA presentará un informe por escrito a la Secretaria General de la Universidad y al Secretario General del Sindicato, para que, en su caso, acuerden lo procedente.

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

## PETICIÓN 7

Se modifica la cláusula 156, último párrafo, para quedar en los siguientes términos:

## CLÁUSULA 156

La Universidad entregará a cada trabajador un reconocimiento económico por la prestación de servicios, de acuerdo con la siguiente tabla:

...

El reconocimiento será cubierto **al personal** en la misma quincena en que cumpla la prestación de servicios en la Universidad, **en una exhibición independiente a dicha quincena, conforme a la modalidad de pago en que el personal reciba su salario, en el entendido de que se deben observar las disposiciones fiscales aplicables.**

Se adiciona un transitorio para quedar en los siguientes términos:

**La modificación al último párrafo de la cláusula 156, entrará en vigor el 15 de marzo de 2022.**

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

## PETICIÓN 9

Se modifica la cláusula 158, fracciones I, II y III para quedar en los siguientes términos:

## CLÁUSULA 158

Con el propósito de favorecer la satisfacción de las necesidades económicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, la Universidad cubrirá a los trabajadores, lo siguiente:

- I. Por concepto de despensa mensual, un vale por la cantidad de **\$1,455.35 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.)** para la adquisición de víveres, con una vigencia de cuatro meses, canjeable en los establecimientos con los que la Universidad tenga convenio. El trabajador podrá optar por la entrega de una despensa en especie, consistente en productos básicos por un valor de \$1,051.11 (MIL CINCUENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.) al primero de febrero de 1982.  
...
- II. Adicionalmente, por concepto de despensa, la cantidad mensual de **\$605.88 (SEISCIENTOS CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, que se entregará en dos exhibiciones quincenales de **\$302.94 (TRESCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.)** cada una, a partir del 1 de febrero de **2022** y hasta el 31 de enero de **2023**. Esta cuota será de **\$654.36 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 36/100 M.N.)**, mensuales con exhibiciones quincenales de **\$327.18 (TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 18/100 M.N.)** cada una, a partir del 1 de febrero de **2023**.
- III. Por concepto de ayuda anual para insumos familiares, un vale por la cantidad de **\$1,001.08 (MIL UN PESOS 08/100 M.N.)**, antes del segundo periodo vacacional, con una vigencia de un año a partir de su expedición, canjeable por artículos en los establecimientos con los que la Universidad tenga convenio.  
...

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

## PETICIÓN 10

Se modifica la cláusula 159, para quedar en los siguientes términos:

## CLÁUSULA 159

La Universidad cubrirá mensualmente a cada trabajador por concepto de apoyo alimentario, la cantidad de **\$231.68 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)** en efectivo. Dicha entrega se hará en exhibiciones quincenales de **\$115.84 (CIENTO QUINCE PESOS 84/100 M.N.)** cada una.

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

### PETICIÓN 11

Se modifica la cláusula 160, para quedar en los siguientes términos:

#### CLÁUSULA 160

Con objeto de que los trabajadores académicos se encuentren en condiciones de enriquecer y actualizar sus conocimientos en las áreas académicas que les correspondan, la Universidad Autónoma Metropolitana otorgará a todos y cada uno de los miembros del personal académico, dependiendo de la categoría y nivel que ocupen, la cantidad mensual que se muestra en la siguiente tabla:

TIEMPO COMPLETO	CANTIDAD MENSUAL	
Ayudante A	\$68.16	
Ayudante B	\$80.40	
Ayudante de posgrado A	\$79.38	
Ayudante de posgrado B	\$87.90	
Ayudante de posgrado C	\$102.30	
Asistente A	\$172.50	
Asistente B	\$188.16	
Asistente C	\$203.82	
Asociado A	\$239.10	
Asociado B	\$271.00	
Asociado C	\$302.86	
Asociado D	\$334.74	
Titular A	\$359.30	
Titular B	\$424.62	
Titular C	\$489.96	
TIEMPO PARCIAL	H/S/M CLASE	H/S/M OTRAS ACTIVIDADES
Ayudante		\$3.76
Asistente	\$5.28	\$4.20
Asociado	\$6.60	\$5.08
Titular	\$8.06	\$5.90

### Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

TIEMPO COMPLETO	CANTIDAD MENSUAL	
Técnico Académico Auxiliar A	\$133.30	
Técnico Académico Auxiliar B	\$168.52	
Técnico Académico Auxiliar C	\$188.16	
Técnico Académico Titular A	\$231.14	
Técnico Académico Titular B	\$263.00	
Técnico Académico Titular C	\$286.92	
Técnico Académico Titular D	\$302.86	
Técnico Académico Titular E	\$359.22	
TIEMPO PARCIAL	H/S/M CLASE	H/S/M OTRAS ACTIVIDADES
Técnico Académico Auxiliar	\$4.64	\$3.64
Técnico Académico Titular	\$6.60	\$5.08
ACADÉMICO POR OBRA DETERMINADA EN ÁREAS CLÍNICAS	H/S/M CLASE	
Auxiliar A	\$3.82	
Auxiliar B	\$5.28	
Titular A	\$6.60	
Titular B	\$7.84	

...

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

### PETICIÓN 12

Se modifica la cláusula 161, para quedar en los siguientes términos:

#### CLÁUSULA 161

Con el propósito de fortalecer la superación cultural de los trabajadores académicos, la UAM les otorgará, por concepto de ayuda anual a la labor del docente, la cantidad de **\$673.60 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, mediante un vale que se entregará en la primera quincena del mes de mayo, para la adquisición de libros, discos, consumibles de cómputo y publicaciones periódicas que se expendan en los establecimientos con los que la Universidad tenga convenio o en las librerías de la Institución. Este vale tendrá una vigencia de un año a partir de su expedición.

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

## PETICIÓN 13

Se modifica la cláusula 162, para quedar en los siguientes términos:

## CLÁUSULA 162

Con el propósito de favorecer la superación personal integral de los trabajadores administrativos, que se traduzca en un mejor desarrollo de sus funciones, la Universidad les otorgará, por concepto de ayuda a la economía familiar del trabajador administrativo, la cantidad de **\$427.86 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 86/100 M.N.)** mensuales. Dicha entrega se hará en exhibiciones quincenales de **\$213.93 (DOSCIENTOS TRECE PESOS 93/100 M.N.)** cada una.

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

## PETICIÓN 14

Se modifica la cláusula 163, para quedar en los siguientes términos:

## CLÁUSULA 163

Con el propósito de favorecer la satisfacción de las necesidades económicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores administrativos, la Universidad les proporcionará, por concepto de ayuda integral a la familia, la cantidad de **\$541.24 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)** mensuales en efectivo. Dicha ayuda será pagada en exhibiciones de **\$270.62 (DOSCIENTOS SETENTA PESOS 62/100 M.N.)** quincenales.

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

## PETICIÓN 18

Se modifica el primer párrafo de la cláusula 201, para quedar en los siguientes términos:

## CLÁUSULA 201

La Universidad contratará un seguro individual y familiar de gastos médicos mayores para el personal de tiempo completo y medio tiempo, por tiempo indeterminado por un monto de **\$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. La suma asegurada se actualizará cada primero de febrero a partir del año 2003, para aquellos padecimientos que inicien a partir de esta fecha.

...

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

## PETICIÓN 20

Se modifica la cláusula 208, fracciones IV y V, para quedar en los siguientes términos:

## CLÁUSULA 208

Respecto a los trabajadores, la Universidad se obliga a:

...

IV. ...

Asimismo, en el mes de mayo de cada año, con el propósito de favorecer el desarrollo cultural de los trabajadores administrativos que cursen estudios de los mencionados en el párrafo anterior, exceptuando a los trabajadores inscritos en el sistema de Educación Abierta para Adultos en la Universidad Autónoma Metropolitana, la Institución les proporcionará, por concepto de ayuda anual para fomento cultural a trabajadores administrativos estudiantes, un vale por la cantidad de **\$1,122.66 (MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 66/100 M.N.)**, para la adquisición de libros, discos, consumibles de cómputo y publicaciones periódicas que se expendan en los establecimientos con los que la Universidad tenga convenio o en las librerías de la Institución. Este vale tendrá una vigencia de un año a partir de su expedición;

V. ...

Asimismo, en el mes de mayo de cada año, proporcionará a los trabajadores administrativos, con el propósito de fortalecer su desarrollo cultural, un vale por la cantidad de **\$545.73 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.)**, por concepto de ayuda anual para fomento cultural a trabajadores administrativos, para la adquisición de libros, discos, consumibles de cómputo y publicaciones periódicas que se expendan en los establecimientos con los que la Universidad tenga convenio o en las librerías de la Institución. Este vale tendrá una vigencia de un año a partir de su expedición.

...

...

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

## PETICIÓN 21

Se modifica la cláusula 215, fracciones V, IX, XII y XXI, para quedar en los siguientes términos:

## CLÁUSULA 215

Respecto al Sindicato, la Universidad se obliga a:

...

- V. Proporcionar al Sindicato la cantidad de **\$34,434.22 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.)** mensuales, como ayuda para mantenimiento y conservación de las instalaciones sindicales. Esta cantidad se cubrirá dentro de los siete primeros días de cada mes;

...

- IX. Proporcionar al Sindicato para que se destine a la compra de juguetes para los hijos de los trabajadores sindicalizados, la cantidad de **\$557,066.78 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.)** anuales.

Proporcionar al Sindicato la cantidad de **\$113,845.41 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.)** anuales, que serán destinados al fomento cultural entre los trabajadores.

Proporcionar al Sindicato la cantidad de **\$98,520.15 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 15/100 M.N.)** anuales, que serán destinados al fomento del deporte entre los trabajadores.

...

- XII. Proporcionar al Sindicato la cantidad de **\$164,200.25 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 25/100 M.N.)** anuales para gastos de administración. Dicha cantidad será cubierta durante el mes de marzo de cada año;

...

- XXI. Proporcionar al Sindicato la cantidad de **\$80,529.14 (OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 14/100 M.N.)** al año para un Congreso General, con un mes de anticipación a la realización del mismo;

...

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

## PETICIÓN 30

Se modifica la cláusula 133, para quedar en los siguientes términos:

## CLÁUSULA 133

Según lo establece el RIPPPA, el recurso de impugnación puede interponerse cuando se objete el juicio académico del dictamen en los procedimientos de ingreso, promoción **y extensión de jornada** del personal académico, pudiendo únicamente impugnar los concursantes en el procedimiento de ingreso, **así como** los solicitantes **en los procedimientos** de promoción y **de extensión de jornada**.

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

## PETICIÓN 34

Se modifica la fracción V de la cláusula 144, para quedar en los siguientes términos:

## CLÁUSULA 144

...

V. En caso de que la Comisión Dictaminadora resolviese que ninguno de los candidatos puede cubrir la necesidad de la plaza convocada, publicará el dictamen en los espacios que para este efecto tengan destinados la División y la Comisión correspondiente, y enviará a la CMGVPIPPA copia del dictamen y los expedientes que recibió y notificará a la Rectoría General para que ésta pueda proseguir con el procedimiento de ingreso.

**En el caso de extensión de jornada, el procedimiento de ingreso continuará a partir del sexto día hábil siguiente a la publicación del dictamen, siempre que no se haya interpuesto el recurso correspondiente, o del día hábil siguiente en que éste se haya resuelto como improcedente.**

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se incluye un transitorio para quedar en los siguientes términos:

A partir del 1° de febrero de **2022**, se incrementarán los salarios de los trabajadores académicos y administrativos de base de la Universidad Autónoma Metropolitana en **3.5%** que se reflejará de manera directa en el Tabulador de Personal Académico de Base y en el Tabulador de Salarios de Personal Administrativo de Base, ambos vigentes al 31 de enero del mismo año.

## Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se adiciona un transitorio para quedar en los siguientes términos:

En un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la firma del presente CCT, la Universidad y el Sindicato suscribirán por duplicado el texto íntegro del Contrato Colectivo de Trabajo **2022 - 2024** y, sin perjuicio de su vigencia, lo depositarán en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.



“Por la Unidad en la Lucha Social”

---

**Diseño:**

Claudia Verónica García García

Consúltalo en: [www.situam.org.mx](http://www.situam.org.mx)

Calzada de Tlalpan número 1036

Tel: 55 2595 1500 Recepción ext. 101

**Directorio de contactos**

[secretariogeneralsituam@gmail.com](mailto:secretariogeneralsituam@gmail.com)  
ext. 102

[organizacion46situam@gmail.com](mailto:organizacion46situam@gmail.com)  
ext. 103

[situamconflictos1820@gmail.com](mailto:situamconflictos1820@gmail.com)  
ext. 104

[secretariadetrabajosituam@gmail.com](mailto:secretariadetrabajosituam@gmail.com)  
ext. 105

[situam.academicos@gmail.com](mailto:situam.academicos@gmail.com)  
ext. 106

[situam.prensa.18.20@gmail.com](mailto:situam.prensa.18.20@gmail.com)  
ext. 107

[situam.solidaridad@gmail.com](mailto:situam.solidaridad@gmail.com)  
ext. 108

[secretariafinanzassituam@gmail.com](mailto:secretariafinanzassituam@gmail.com)  
ext. 109

[oficialsecretariadeeducacionya@gmail.com](mailto:oficialsecretariadeeducacionya@gmail.com)  
ext. 110

[previsionsocial1820@gmail.com](mailto:previsionsocial1820@gmail.com)  
ext. 111/113